SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Magostera á los diez y siete Agosto de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamiento abajo firmados en el local de costumbre bajo la Presidencia de Dn Lorenzo Bassets Alcalde resolvieron unanimamente se confiriesen los cargos de sepultureros de esta Villa á los vecinos de la misma Damian Auró y Jayme Gesonés por haber sido los que han ofrecido mayores ventajas segun el aviso publicado en el dia de ayer á consecuencia de lo acordado en el propio dia en sesion celebrada por esta corporacion en union de la Junta de Sanidad y mayores contribuyentes de la propia Villa, firmandose la contrata por el tiempo de seis años que principiarán en el dia de hoy y finirán en igual dia de mil ocho cientos sesenta, y quedando dhos sepultureros obligados al cumplimiento de las obligacio-

nes contenidas en dicho acuerdo del dia de ayer tanto si el cementerio de esta Villa continua en el local que su dia ocupa como si se construye en otro local. A mas se acuerda tambien puedan en caso de enfermedad ú ocupacion, entenderse dichos sepultureros con otras personas que merezcan la confianza del Sr. Alcalde para trasladar los cadaveres y practicar cuantas diligencias estén á su respectivo cargo, en lugar de los que deberán quedar obligados y serán responsables de ello.

Acuerdan igualmente se oficie esta resolucion al Rndo Sor Cura Sacristan de la Parra de esta Villa para que les reconozca como tales y no les interrumpa en el egercicio de sus cargos antes bien les protegerá en un todo atendida la necesidad que tiene toda poblacion de que dichos cargos se han

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

llen desempeñados con el celo que cor-
responde, y lo firmaron levan-
tandose la sesion. = en sesion ordª; vale

El Alcalde presidte

Lorenzo Bassets Bonaventura Pigrau

Pablo Calvet Salvador Esteva

Jose Bassets Benito Gorgoll

Feliciano Prats Sindico

Franco Fr. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los diez y siete Agosto de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamto en sesion ordinaria bajo la presida de Dn Lorenzo Bassets Alcalde primero constl de la misma acordaron:

En virtud del cambio verificado del Ayuntamto de esta Villa se excluyen de la Junta municipl de Benefa á los Ex-concejales Dn Gerardo Caldas y Dn Miguel Castelló y serán quedando nombrados en su lugar los concejales Dn Benito Gorgoll y Dn Salvador Esteva.

Queda excluido de la comision local de Instn primaria el Ex concejal Dn Jayme Boada y se nombra en su lugar el Regr D. Pablo Calvet.

Quedan excluidos de la Junta de Sanidad los Ex Regidores Dn Jayme Pigrau y Dn Miguel Castelló y se nombran á los Regs. Dn José Bassets y al Regidor que entre en lugar de Dn Jayme Garriga y Sala ó el mismo, si así lo determina la Exma Junta Consultiva de Gobierno, por resultar una equivocacion de nombres

y en su lugar lo desempeñará interinamente el Concejal Dn Feliciano Prats.

Quedan excluidos de la Junta de obras publicas los Exconcejales Dn Miguel Castelló y Dn Pedro Salvador y los propietarios Dn José Prats y Dn Lorenzo Virallonga y Sabater, quedando nombrados en su lugar el Regr. Dn Salvador Esteva y el Alcalde 2o Dn Buenavª Pigrau y los propietarios Dn Miguel Mundet, y Dn Miguel Verdaguer.

Queda disuelta la comision de deslinde de término de esta Villa y se nombran á los Sres Dn Pedro Rissech y Mas, Dn Jayme Pages, Dn Antonio Bordas y Dn Feliciano Roquer.

Cesan de sus cargos los comisionados para el arreglo de ferias y mercados Ex regidores Dn Felip Oteri Cruz y Dn Jayme Pigrau, y se nombra á los Regs. Dn José Bassets y Dn Salvador Esteva.

Cesa la comision de alojamtos que la componian los Ex Concejales Dn Jayme Pigrau y Dn Gerardo Calda y se nombran á los Concejales que el Ayuntamto tendrá á bien disponer si se hace necesario.

Lo concerniente al ramo Judicial estará á

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

cargo del Alcalde 2º Dn Buenavª Pigrau.

Acuerda el Ayuntamto se consulte al Gobierno Supr de Provª si puede obligarse á todos los vecinos de esta Villa en general prestar el debido servicio de Alojamtos puesto que la mayor parte de ellos gozan de escepciones por diversos cargos que aquellos desempeñan, causandose graves compromisos para el Ayuntamto.

Se dá cuenta de las sesiones celebradas por la Junta de Sanidad con fhas de once y diez y siete del actual y quedan aprobadas sus resoluciones sobre las que acuerda el Ayuntamto se nombres cada dia dos vecinos para hacer guardia en el puesto que se les designe á fin de impedir á los transeuntes entren en esta Villa indocumentados por razon del colera. Para ello se construirá una casita costeada voluntariamente por los vecinos que deban contribuir rebajandose á estos del servicio. Se fijará al mismo tiempo un edicto en dha caseta y demas puestos de transito

público prohibiendo entrar en esta poblacion á ninguna persona que no haya estado en la casa de observacion á lo menos cuatro dias. Los que no intenten quedarse en la poblacion pasarán de largo por los caminos exteriores de ella pero deberán llevar la correspondiente papeleta de sanidad del lugar de donde son vecinos si en el pueblo de su domicilio no existe el cólera podrán, en vista de dho documento transitar libremente, pero en caso contrario deberán sufrir la correspondte observacion.

Y así lo firmaron levantandose la sesion

El Alcalde presidte
Lorenso Bassets
Pablo Calvet
Benito Gorgoll
José Bassets

El Alcalde 2o
Bonaventura Figueras
Salvador Esteva
Feliciano Prats Sandia
Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los diez y ocho Agosto de mil ocho cientos cincuenta y cuatro los Sres del Ayuntamto reunidos en su sala capitular en sesion estraordna bajo la presidª de Dn Lorenzo Bassets Alcalde, en vista del contenido del oficio del Sr Gobernador de la Provª de fha del dia de hoy, nombran al Regidor Dn Benito Gorgoll comisionado para pasar á Palamos á fin de recoger los sesenta fusiles que corresponden á esta villa y cassa de la selva. Y lo firman levantandose la sesion.

El Alcde presidte

Lorenzo Bassets
Pablo Calvet
Benito Gorgoll
Francº de P. Franquesa Srio

El Alcdezo

Bonaventura Pigrau
Salvador Esteva
Jose Basset
Feliciano Prats Sindico

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los veinte Agosto de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa á escepcion del individuo Dn José Bassets por haber manifestado estar ocupado bajo la presida de Dn Lorenzo Bassets, Alcalde Constitucional, en sesion ordinaria, asistiendo tambien algunos señores designados para gefes de la Milicia Nacional de esta Villa acordaron lo siguiente:

El Señor Alcalde hace presente que para llevar á efecto lo dispuesto por el Señor Gobernador de la Provª y Exma Junta Consultiva de Gobierno de la misma se han recibido cincuenta y nueve fusiles, faltando uno por equivocacion el que deberá reclamarse al comisionado de Palamós, y treinta de los cuales pertenecen al Pueblo de Cassá de la Selva, á cuyo efecto deberá oficiarse al Ayuntamiento de Cassá para que pasen á

esta Villa por medio de un comisionado á re-
cojer dichas treinta armas sin perjuicio de
pagar la mitad de lo que les corresponde
pa gastos de conduccion de dhos fusiles des-
de Palamos á esta Villa. Para el ar-
mamento de los treinta individuos de esta
Villa presenta el Sr Alcalde una lista
de los treinta que van al principio de la
lista formada y presentada á la Exma Jun-
ta de la provª, para que los Sres convoca-
dos resuelvan lo conveniente.

La lista que presenta el Sr Alcalde es
la siguiente.

Capitan ... Dn Benito Gorgoll.
Teniente ... D. José Bassets y Nohé.
otro ... D. Antonio Bordas.
otro ... D. Narciso Canadell.
otro ... D. José Pigrau.
Sargento 1º ... D. Jayme Pagés.
Id. 2º ... Juan Bassets y Torreyas.
otro ... " Pedro Corominas.
otro ... " Jayme Carbó.
otro ... " Antonio Romeu.
Cab. Jurriel " Feliciano Roquer.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

Cabo 1º — D. Jayme Gibert.
otro — — Juan Ballell y Figueras.
otro — — Jayme Maymis.
otro — — Ampelito Camós.
Cabo 2º — José Juher.
otro — — Pedro Bassets.
otro — — Jayme Pigrau.
otro — — Miguel Gorgoll.
Corneta — Juan Canadell.

Nacionales.

Mariano Calvet. — Buenav.ª Martinell.
Fran.co Buera — Lorenzo Sabater.
José Colomer — Jayme Sabater.
Pedro Crespí — Bartolomé Marcó
Manuel Farnós — Antonio Fabrellas.
José Sureda y Calvet — Fran.co Basuestell.
Juan Dardes (a) Vespa — Juan Vidas (a) Ganxó.
Juan Ballell y Vidas — Narciso Vicens.

En el acto habiendose suscitado algunas cuestiones, no han querido los Gefes nombrados for-

mas parte de la sesion del dia retirandose del local. Y los Sres del Ayuntamiento manifiestan que, á fin de que quede basada debidamente la tranquilidad pública en esta poblacion deben entrar en la milicia los individuos Benito Mon y Jayme Geronés en reemplazo de José Juhé y Pedro Crespí por ser estos de complecion debil y faltos de salud. El señor Alcalde manifiesta que de ningun modo puede permitir deje de seguirse el órden de lista para reemplazar á cualquier individuo de la compañía, sin que sea por órden de la Exma Junta de la Provincia.

En su vista contestan y acuerdan unanimamente los Sres del Ayuntamiento no se entregue arma alguna sin haber entrado los dos individuos propuestos ó hasta que la Junta haya deliberado lo que tenga á bien. Y lo firman levantandose la sesion.

Lorenzo Bassets — Bonaventura Pigrau
Pablo Calvet — Benito Gorgoll
Salvador Esteva — Feliciano Prats Sendico — Francisco [illegible]

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los veinte Agosto de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamto Constitucional de esta Villa bajo la presidencia de Dn Lorenzo Bassets Alcalde, reunidos en sesion estraordinaria, á fin de cortar toda discusion y hacer que quede salvada la disposicion del Sr Presidente en la propuesta de los individuos que deben componer la Milicia Nacional de esta Villa verificada en el dia de hoy acuerdan unanimamente se distribuyan los veinte y nueve fusiles existentes en esta Villa sin perjuicio de oficiarse al Sor Comisionado de Palamós en representacion del Sr Gobernador para reclamar el que falta, y deberán dis-

tribuirse á los sugetos contenidos en dha
propuesta ó lista presentada por el
Sor Alcalde, á escepcion de los individuos
Jose Juhé y Pedro Crespi por estar faltos de la
lud, y remplazandose en su lugar por los
individuos Benito Mon y Jayme Geronés
con la condicion de que el Ayuntamto resp
de de la conducta de estos y los demás que
entren en las filas de la Milicia, puesto
que, á la menor falta que en ellos se note
si no bastan las reprensiones que el Ayun
tamto les hará les escluirán de las listas y
procuran á su desarme; á mas de que
de esta resolucion, á fin de que el Señor
Alcalde quede fuera de toda responsabilid
por las instrucciones recibidas de la Exma
Junta, deberá darse conocimto á la misma
para que se sirva aprobarla ó resol
ver lo que juzgue oportuno.

Acuerdan tambien unanimamente se
comunique á cada uno de los Sres Ge

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

fes nombrados en la sesion citada su respectivo nombramiento.

Y lo firmaron levantandose la sesion

El Alcde presidte
Lorenso Bassets
Pablo Calvet
Benito Gorgoll

El Alcde 2º
Bonaro Pigrau
Salvador Esteva
Feliciano Prats Sendico

Franco P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los doce Setiembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamto Constitucional de dha Villa infros reunidos en sesion estraordinaria bajo la presidª del Sr. D. Buenaventura Pigrau Alcalde segundo, por ausencia del primero, resolvieron que, atendidas las graves dificultades y perjuicios que se ocasionarian de tenerse que desocupar la casa de campo llamada casa nueva de Boada, y ecsistiendo otra casa de mas ventilacion y mejores circunstancias, cuya casa se halla sin habitar, llamada manso Roig de Ganix propia de Dn Vicente Bonre, por lo tanto, hallandose algunos forasteros en el término de esta Villa procedentes de pueblos infectados por el cólera morbo asiático, acuerdan

unanimamente despues de oido el dicta-
men facultativo de los Sres profesores
de Medicina, se habilite dicha casa, á
cuyo efecto deberá oficiarse á su propieta-
rio Dn Vicente Roure y al arrendatario
Geronimo Prunell para que inmediata-
mente quede habilitada dha casa, ad-
virtiendoles que en caso de incumplim.to
tendria la corporacion el sentimiento de
usar de las medidas de rigor que son con-
siguientes en compromisos como el pre-
de cuya resolucion deberá darse conocimto
á la Junta de Sanidad de esta Villa. Y
lo firmaron

El Alcalde 2º Presidte

Bonaro Pigrau

Concejales

Pablo Calvet Salvador Esteva

Jose Bussets Feliciano Prats Sindico

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los trece Setiembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamto Constitucional de esta Villa abajo firmados, reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Lorenzo Bassets acuerdan:

Se nombran Gefes y oficiales para las compañias de Milicia Nacional de esta Villa, los cuales deberán ser los siguientes sin perjuicio de quedar nombrados y desempeñando sus cargos los que lo fueron en una de las pasadas sesiones, para la primera compañia.

Segunda compañia.

Capitan: Dn Franco Figueras.
Teniente 1º D. Salvador Esteva
Id. 2º. - - D. Jayme Carbó.
Oficial 1º - D. Vicente Jubert.

Oficial 2º - - D. Antonio Romeu.

Tercera Compañía

Capitan - - Dn Miguel Borrell.

Teniente 1º - - D. Juan Bassets.

Teniente 2º - - D. D. Pablo Calvet.

Oficial 1º - - D. D. Jayme Garriga.

Yd. 2º - - - D. Feliciano Prats.

A cuyos Señores deberá comunicarse por medio de oficio su respectivo nombramiento.

Acuerdan tambien unanimamente se nombren á los Sres Dn Buenaventura Pigrau Alcalde segundo, y Dn Benito Gorgoll Concejal comisionados para pasar á la Capital á fin de recoger las municiones, canonas y demas efectos para el equipo y armamento de la Milicia Nacional de la prte Villa, ó bien recibir instrucciones para el logro de dichos efectos de guerra á cuyos Sres deberá proveerse de la competente autorizacion para poderse presentar á la Autoridad superior

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

en comision de este Ayuntamiento, y lo firmaron.

El Alcalde presidte
Lorenzo Bassets
Pablo Calvet

El Alte segundo.
Bonara Pigrau

Salvador Esteva
Benito Gorgoll
Jose Bassets
Feliciano Prats Síndico

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los diez y seis Setiembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamiento Const.l de esta Villa reunidos en sesion ord.a bajo la Presid.a de D.n Lorenzo Bassets Alcalde, acuerdan:

Se nombra una comision que se titulará de riberas y conduccion de aguas, la cual tendrá á su cuydado y ausiliará al Ayuntamiento en todos los asuntos pertenecientes á dho ramo. Dha comision estará compuesta de los Sres:

D.n Buenaventura Pigrau Presidente.

(Vocales)

D.n Tomás Casas. D.n Buenav.a Martinell.
D.n Toribio Font. — D.n José Tarré.

A cuyos Sres se comunicará su respectivo nombramiento. Y así acordado

lo firmaron levantandose la sesion

El Alte presidte

El Alte pro
Lorenzo Bassets

El Alte segdo
Bonaventura Pigrau

Pablo Calvet

Salvador Esteva

Jose Bassets

Benito Gorgoll

Feliciano Prats Sindico

Franco Xpo Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Magostera á los veinte Setiembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamiento reunidos en sesion ordinaria en su sala capitular bajo la presidª de Dn Lorenzo Bassets Alcalde resolvieron lo siguiente.

Primeramente se dá cuenta de las comunicaciones pendientes para su consecuente despacho.

Clero. } Se lee desde luego una solicitud que presentó Dn Pedro Bisech y Mas acompañando otra para dirigirla al M. I. S. vicario general de la diocesis solicitando sea considerada su casa junto con la de las otras de Algunos firmantes, como casas unidas á la Villa y no como casas de campo segun así lo pretenden los Rndos Párrocos de esta Villa, á la que dan el siguiente informe: El Ayuntamto

despues de haber ecsaminado con la aten-
cion que se merece la solicitud que tiene
el honor de acompañar al Sr. Gs. vicario
general de la diocesis, opina deben tenerse
como pertenecientes á la villa y no como
casas de campo las que forman parte
de la calle de Sn. Felin, calle de Ganix
la coma &c &c puesto que, no encuentra
ninguna causa que sirva de obstaculo
para ello y á mayor abundamiento ecsi-
ten nombradas las calles con su correspon-
diente nomenclatura y las casas nom-
radas como pertenecientes al casco de
la villa, y pretenderlo de otro modo
es separarse del orden que civilmente
se ha impuesto en esta villa, el cual
no es de creer sea involucrado por las
autoridades religiosas. Que es cuanto
puede la corporacion hacer presente
á su Sria al tener el honor de acom-
pañarle la solicitud á él dirigida por

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

to con la que se ha presentado á la corpo-
racion por Dn Pedro Bissech y Mas
y socios.

Acuerdan tambien se forme Espediente, re-
mitiendose dichas solicitudes en la forma
nombrada, haciendose saber á los inte-
resados el dia de su salida para la
capital para su satisfaccion y efec-
tos convenientes. Y sin mas que acor-
dar lo firmaron levantandose la
sesion. Y el informe nombrado; Vale

El Alcalde presidte
Lorenzo Bavets
Pablo Calvet
Benito Gorgoll
Jose Bassets

El Alcde 2º
Bovara Vigrau
Salvador Esteva
Feliciano Prats Sendico
Franco de Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los veinte y seis Setbre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa reunidos en sesion estraordinaria en su sala de sesiones al objeto que se dirá bajo la presidencia de Dn Lorenzo Bassets Alcalde en vista de un recurso presentado á la Corporacion por varios vecinos de esta Villa dirigido á la Exma Diputacion de Provincia por conducto de la Corporacion en reclamacion de que se les incluya en las listas electorales para diputados á Cortes en la próxima legislatura, acuerdan unanimamente se informe el mismo dirigiendose el mismo á la Exma diputacion con oficio acompañatorio contentivo de dho informe manifestando á su Exa que los reclamantes deben ser todos inclui-

dos por hallarse comprendidos en el Capítulo 3º de la Instn vigente; remitiendo una nota de las equivocaciones que se han notado en las listas durante los quince días en que han quedado expuestas al público, junto con dichas listas. Y sin mas que acordar lo firmaron levantandose la sesion. El borrado el mismo; no vale.

Lorenzo Bassets
Pablo Calvet
Salvador Esteva
Benito Gorgoll
Jose Bassets
Feliciano Prats Sond.
Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Lagostera á los veinte y siete Setiembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro Reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamto en su sala de sesiones presidiendo el acto Dn Lorenzo Bassets Alcalde resolvieron:

Primeramente se dá cuenta de las disposiciones contenidas en el Boletin oficial nº 113 de este año con las demás que quedan para su despacho.

Seguidamente se presenta una solicitud presentada á la corporacion y dirigida á la misma debidamente fundada, por Algunos y la mayor parte de los panaderos, taberneros y revendedores de comestibles en reclamacion de que se supriman los arbitrios municipales de esta Villa, sobre lo que acuerda el Ayuntamto se traslade dicha solicitud á la Exma Diputacion

de Provincia para que en conformidad al titulo 92 y siguientes de la ley de Cortes de 3 Febrero de 1823 se sirva resolver lo que crea conveniente informandola por medio de oficio acompañatorio y haciendole presente los justisimos motivos que alegan los recurrentes para que se suprima sin demora dicho pago segun asi lo solicitó el Ayuntamiento de esta Villa á la Exma Junta de Gobierno con fha de tres Agosto ultimo. Y asi acordado lo firmaron levantandose la sesion.

El Alte presidte

Lorenzo Bassets Bonaro Pigrau

Salvador Esteva

Jose Bassets Benito Gorgoll

Feliciano Prats Sandico

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera a los dos Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa reunidos en sesion estraordinaria bajo la presidencia de Dn Lorenzo Bassets Alcalde primero constitucional de la misma, acordaron: El Señor Alcalde presidente dá cuenta al cabildo de una solicitud presentada á su Autoridad en el dia de hoy y dirigida á la corporacion en reclamacion de que se mande sacar desde luego la balsa y cercado de plantas que ecsisten en la calle de Yanix alegando que se halla la calle muy limitada y poderse resultar perjuicios de consideracion por semejante descuido sobre lo que resuelve el Ayuntamiento se oficie á los recurrentes que lo son una gran parte de vecinos colindantes de dha calle, manifestandoles no tiene el Ayuntamiento inconveniente alguno en

que desaparezcan dichos balsa y cercado p.
considerarse una mejora necesaria no sola
para la belleza urbana sino tambien como
medida de utilidad pública, pero como ade-
mas de esto á los recurrentes mas que á na-
die redundan los beneficios de semejante me-
dida, deben dhos recurrentes en concepto de
la corporacion reintegrar los perjuicios que
redundan al dueño dela propiedad en donde
ecsisten dichos cercado y balsa adelantan-
do su importe, puesto que la corporacion no
se halla con medios suficientes para subve-
nir á los gastos que son consecuentes á la ex-
propiacion, sin embargo de tenerse que
sugetar al dictamen de un facultativo para
que asi pueda someterse á la aprobacion
superior. Y lo firmaron.

Lorenso Bassets Bonaventura Bigna
Benito Gorgoll Salvador Esteva
Jose Bassets Feliciano Prats Sendico
Flaut.o de P. Franquera Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los dos Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamto Constitucional de esta Villa infros bajo la presidencia de Dn Buenava Pigran Alcalde segundo (por tratarse de asunto propio del primero,) en sesion estraordinaria al solo objeto que se dirá resolvieron lo siguiente:

El señor Alcalde interino Presidente manifiesta á la corporacion una solicitud dirigida á la misma corporacion por Dn Lorenzo Bassets referente á las malas consecuencias que pueden resultar de dejarse el barranco ecsistente frente la casa del recurrente alegando las razones convenientes para ello, sobre lo que acuerdan que, en atencion al mal estado en que la calle se encuentra y considerandose su composicion de utilidad pública y dicha

mejora de absoluta necesidad por lo tanto se forme desde luego el oportuno Espedte encabezandolo con el citado recurso y copia de este acuerdo remitiendolo original al M. I. S. Gobernador Civil de la Prov.a para que oyendo si lo tiene á bien á un facultativo disponga lo que crea arreglado á dro; debiendose prevenir á los que intenten construir casas en dicha calle suspendan dichas obras hasta haber recaido la superior resolucion. Asi lo acordaron y firmaron, levantandose la sesion.

Bonaro Pigrau — Jose Bassets

Salvador Esteva — Feliciano Prats Sendico

Benito Gorgoll — Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los diez Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamiento en sesion estraordinaria al solo objeto que se dirá resolvieron que en atencion de que en varias épocas se ha oficiado ya al M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia ya á la Exma Diputacion de Provincia para que se cedieran á esta Villa los cuatro jornales á que para la prestacion personal están obligados los vecinos de esta Villa, señalando á este Ayuntamiento un pedazo de carretera de nueva construccion la que promete esplanar este Ayuntamiento por medio de dichos jornales, llevandolo por administracion, sobre lo que resultaría, primero: que podrian proporcionar-

se jornales á los trabajadores de esta Ca-
lla de los que carecen. 2º Que podria re-
componerse algunos pedazos de camino
público los que se hallan en malísimo
estado y proporcionando una grande es-
posicion á los transeuntes, tal es el
camino público de Sn Felin de Guixols
mayormente en el crucero de las rieras lla-
madas de Bañaloca del vecindario de Pa-
nedas, y en el pedazo llamado calle
de Sn Felin en donde ecsiste un barran-
co que causa continuos perjuicios á los
transeuntes y conductores de carruages
sobre cuya recomposicion ecsiste en el
Gobierno Civil un Espediente original pa-
ra su resolucion, y tercero: Que el Ayun-
tamiento saldria de todo compromiso por
verse todos los dias apremiado para re-
componer los caminos públicos, sin que
tenga ningun fondo disponible al
efecto, por todo lo que acuerdan se ofi-

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

seguidamente á la Exma Diputacion Provincial esponiendola la importancia que si requiere dicho asunto para que se le dan á esta Villa y á disposicion del Ayuntamiento dichos cuatro jornales á los efectos espresados, oficiandose tambien al M. G. S. Gobernador civil de la Provincia para que se sirva activar el espediente citado á fin de poderse recomponer el puesto llamado calle de Sn Felin que tantos peligros ofrece á los transeuntes y tantos percances ha causado.

Y sin mas que acordar lo firmaron levantandose la sesion.

Lorenzo Bassets — Bonavª Pigrau

Pablo Calvet — Salvador Esteva

Benito Gorgoll — Feliciano Prats Sendico

Jose Bassets — Franco de P. Franquesa Srio

En la Villa de Magostina á los diez Octubre de mil ocho ciento cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamiento en sesion extraordinaria al solo objeto que se dirá acordaron:

El Señor Alcalde Presidente manifiesta al Cabildo que sin embargo de haberse ofrecido á la Ilustre Junta provincial de Sanidad con fecha veinte y seis del último Setiembre acompañandola copia del acuerdo celebrado en dicho día manifestando la buena disposicion del Sr. Cura Parroco de esta Villa en permitir que el Ayuntamiento pudiera echar mano de las cantidades existentes en el archivo de la obra de la Iglesia para la compra y pago del valor del terreno que ha parecido al Cabildo á fin de construirse en el el nuevo cementerio, al objeto de que dicha se di-

viera resolver lo que tuviera por conve-
niente, y como nada haya contestado di-
cha Junta ni tampoco el Rndo Cura pa-
roco de esta Villa sobre el particular
ha creido oportuno reunir el Ayun-
tamiento para que resuelva lo que
crea oportuno.

A lo que acuerda el Ayuntamiento se ofi-
cie á la Yltre Junta de Sanidad de la Pro-
vincia recordandola dicho oficio y espo-
niendola los graves perjuicios que resul-
tan á la poblacion de quedar paralizadas di-
cha obra para que se sirva providenciar
lo que corresponda con la prontitud po-
sible.

Y asi acordado lo firmaron.

El Alcde Presidte
Lorenzo Bassets
Pablo Calvet
Benito Gorgoll
Jose Bassets

El Alcalde 2o
Bonaventura Pigrau
Salvador Esteva
Feliciano Prats Sendico
Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

En la Villa de Llagostera á los once Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamiento en sesion ordinaria la celebraron ~~sesion ordin.ª~~ en la forma siguiente:

Se dá lectura primeramte al Boletin oficial nº 121 de este año.

Milicia. Se nombra una comision destinada á auxiliar al Ayuntamiento para la organizacion y arreglo de la milicia Nacional de esta Villa compuesta de los Capitanes Dn Benito Gorgoll Dn Miguel Borrell y Dn Franco Figueras, y de los Regidores Dn José Bassets y Nohé y Dn Salvador Esteva, á quienes se oficiará para que presenten á la prontitud posible los trabajos necesarios.

Cementerio. Se dá lectura á un oficio del M. G. S. Gobernador civil de la Provª de fha cinco del actual referente á la extraccion de las cantidades ecsistentes en el archivo de la obra de la Yglesia para

la construccion del nuevo cementerio de esta Villa, sobre lo que acuerda el Cabildo se traslade el espresado oficio al Rndo Sr Cura Lacrista de esta Villa para su debido cumplimiento.

Cementerio. Se nombra una comision que se denominará Junta de administracion del Cementerio compuesta de Dn Buenaventura Pigrau vice-presidente, y de los vocales Dn Juan Vidal de Llobatera, Dn Jayme Codolar, Dn Juan Mayrmir, Dn Antonio Bordas, y Dn Juan Virallaga, el que desempeñará las funciones de secretario, cuya comision cuydará de la Administracion é intereses de dho cementerio, auxiliando al Ayuntamiento en los negocios que se le confien referentes á dicho asunto.

Y así lo firmaron levantandose la sesion.

Lorenzo Bassets — Bonaventura Pigrau

Pablo Calvet — Salvador Esteva

Benito Gorgoll — Feliciano Prat Sindico

Jose Bassets — Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los trece Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamiento bajo la presidencia del Mag.co Sor Dn Lorenzo Barsets Alcalde con asistencia del Rndo Sor Cura Sacristan de la Parral Yglesia reunidos en la sala de sesiones de dicha corporacion, en cumplimiento de lo resuelto por el M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia con oficio de cinco Octubre de este año en el que traslada otro del Excelentisimo é Yltmo Sor Obispo de esta diocesis por los que se conceden á la corporacion aquellas ciento cincuenta libras moneda catalana ecsistentes en el Archivo de la Obra de la Yglesia para atender á la compra y primeros gastos ocurridos para la construccion de un nuevo cemen-

torio en el término de esta misma Ca-
lla, y dicha cantidad se halla continuad
en el inventario que de dicho archivo se to
con fha de quince Junio de mil ocho cien
cincuenta y dos segun así consta de acuer
continuado en el libro de sesiones del Ayu
tamiento; por lo que creyeron oportuno tra
ladarse como se trasladaron al local
de la sacristía de la referida Yglesia
y allí constituidos abrieron el armari
ó archivo de la obra del que extrayeron
la nombrada cantidad de ciento cincuenta li
bras moneda bar.s. ecsistente en uno de l
cajones reservados. Seguidamente se ha re
suelto que, en atencion de que se ha ma
nifestado que el estado de la Yglesia ne
cesita la compra de algunos artículos in
dispensables como son ropa, cera &. y se
gun está prevenido en el oficio citado
se distribuyan las nombradas ciento cin
cuenta libras del modo siguiente: la

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

cantidad de ciento diez libras se entregan en este momento y se reservan los individuos del Ayuntamiento que adelantaron el importe de la compra del terreno donde debe edificarse el nuevo cementerio, queriendo que este acuerdo sirva de recibo correspondiente, confesando quedar reintegrados de su adelanto segun consta en la Escra pública otorgada al efecto. La cantidad de diez libras se entregan al Escno Dn Tomás Vidal para los gastos de Escra y sus accesorios. La cantidad de quince libras quedan en poder del Rndo Sor Cura Sacristan para los gastos espresados y las quince libras restantes quedan en poder del Ayuntamiento para los gastos de formacion del plano del cementerio y sus accesorios. Y así resuelto y obrado

lo firmaron levantandose la sesion

El Alcalde presidte — El Alcalde 2o

Lorenso Bassets — Bonaventura Pigrau

Pablo Calvet — Salvador Esteva

Benito Gorgoll

Jose Bassets — Feliciano Prats Sendico

Juan Bassets Pbro Cura Sacristan

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

En la Villa de Alagortera a los diez y ocho de octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres de Ayuntamiento en sesion ordinaria en esta casa capitular, acuerdan: Primeramente, dada lectura al Boletin oficial nº 113 de este año en la circular inserta, de fha 13 de setiembre último sobre consumos, y en atencion a que algunos traficantes en vinos, aceyte, aguardiente y licores han ratificado su contrata con esta Corporacion para el último trimestre de este año prometiendo pagar mil reales por los dros de los consumos encabezados de los dos mil que les corresponden por el trimestre, con la obligacion de abonar los dros de entrada de dichos artículos y de las existencias almacenadas en esta Villa y destinadas al consumo de la misma, y en uso de las atribuciones que dicha circular concede á la Corporacion resuelven unanimamente se publique

un edicto mandandose restablecer la pen-
da de los artículos espresados que deberán
satisfacerse en poder del encargado del
gremio Dn Buenaventura Pigran, pasa-
dose acto continuo á una visita domici-
liaria para averiguar las ecsistencias
cuyos dros resultan en beneficio del gremio
segun así lo solicita el mismo, cargan-
dose los mil reales que correspondian
al tercer trimestre al cupo general del
reparto para que desde luego pueda hacer-
se efectivo en Tesorería el cupo del tri-
mestre que adeuda esta poblacion.
Admite desde luego el Ayuntamiento
la renuncia de la contrata que han hecho
algunos individuos de dho gremio y
presentada en el dia de hoy.
Todo lo que deberá hacerse presente
á la Admon prâl de Hacienda pubca
de la Provincia para cumplimentar lo
corresponde la orden citada. Y sin
mas que acordar, lo firmaron

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

levantandose la sesion. ✝ dros de ¡ Valga.

Lorenzo Bassets Bonaro Pigrau

Pablo Calvet Salvador Esteva

Benito Longoll Jose Bassets

Feliciano Prats Sendico

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los veinte y siete Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Magco Ayuntamto Constitucional de esta Villa en union de igual numeros de Mayrs contribuyentes en la sala de sesiones del Hospital de esta Villa, bajo la Presidencia de Dn Lorenzo Bassets Alcalde primero, celebraron sesion estraordinaria al objeto de proponerse y votarse el Presupuesto municipal del proximo año mil ocho cientos cincuenta y cinco, el que, despues de haber sufrido algunas aunque pocas modificaciones ha quedado reducido á diez y siete mil setecientos cuarenta y tres reales von comprendiendose todos los gastos obligatorios y voluntarios, de cuya cantidad ha tomado nota el Ayuntamiento despues de distribuida en los diferentes ramos que abraza dho Presupuesto, sin que de se-

Presupto municipal.

mejante resultado se haya originado que-
ja alguna de entre los presentes despues de
haber suficientemente deslindado cada
una de sus partidas.

Instrucción pública. Sin embargo: en el artículo ó capítulo que co-
responde á Instruccion pública se ha acor-
dado á peticion de algunos Sres convocados
se hiciese la siguiente modificacion: Como
la Instruccion pública es uno de los ramos
que mas descansan al cuydado de los Muni-
cipios y mas llaman la atencion del Gobi-
no, y debe atenderse mayormente el de esta
Villa, ya por su numeroso vecindario, y ta-
bien por ser mas necesaria la Instruccion
tanto por el trato Mercantil que en esta
poblacion se ha arraigado, como por ser una
poblacion en cuyo seno descansan intereses
de alguna consideracion, y no bastando un
solo profesor para dirigir un Establecimien-
to público cual el de esta Villa, sino que
es absolutamente preciso esté aquel acom-
pañado de un ayudante, ó dos si se ha-
cen necesarios, considerando al mismo

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

tiempo que á medida que va creciendo la po-
blacion van creandose necesidades en la en-
señanza, que de no sufrir una alteracion el
establecimiento resultan continuas quejas
respecto del Profesor y compromisos para
la Corporacion, y deseando los Sres convoca-
dos que, á la par que dha Enseñanza que-
de solidada, se separen todo compromiso por
responsabilidades que desea el Ayuntamto
evitar, resuelven unánimes se consigne en el
Presupuesto municipal una cantidad determi-
nada para el haber del Director del Estable-
cimiento, mayor dicha cantidad, y proporcio-
nada al vecindario de esta Villa, por la cual
se obligue al Profesor á enseñar gratuitamen-
te á los vecinos todos de la poblacion, sin retri-
bucion alguna por parte de los discipulos
y al mismo tiempo quede obligado dho pro-
fesor á tener uno ó mas ayudantes paga-

dos de su bolsillo particular, á conocida
del Ayuntamiento, el que formará un
pliego de condiciones que deberán ser la base
del nuevo contrato que se ha de celebrar con
el Profesor que se nombre; y como trate de
dar una nueva forma á la Instruccion ó en-
señanza del Establecimto á cargo de la Cor-
poracion municipal, y siendo diferentes las
bases que deberán servir de apoyo al nuevo
arreglo, deberá proveerse dha plaza por ri-
gurosa oposicion ante la Comision Superior
de Gustn prima de la Provª, y con aprobacion
de la Exma diputacion, á la que deberá ofi-
ciarse para su supr resolucion, y consigna-
cion en el presupuesto municipal del
próximo año de la cantidad que deba per-
cibir el profesor con arreglo á lo dispues-
to en el Reglamento vigente, y en pro-
porcion del vecindario. Y asi resuel-
to lo firman dichos Sres con-
vocados levantando el Sr. Al-
calde la sesion + niños ++ se; Valu

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

118

estos añadidos, con los enmendados se y separe.

El Alcalde Presidte

Lorenzo Bassets

El Alcalde Segdo

Bonaventura Pigrau

Gonzales

Pablo Calvet

Benito Gorgoll

Salvador Esteva

Jose Bassets

Feliciano Prats Sendico

Franco. E. P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

149

En la Villa de Llagostera á los veinte y ocho Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamiento, reunidos en Sesion ordinaria acuerdan:

Creditos. Primeramente se hace presente que de poco tiempo á esta parte se remitió al Sr. E. S. Gobernador civil de la Provª un Espediente instruido para el cobro de mil doscientos setenta duros diez y ocho rs. diez ms. von procedentes de lo que se recaudó para la substitucion de la Junta de mil ocho cientos cuarenta y cuatro, y como dicho Espediente debe hallarse paralizado en las oficinas de Gobierno, resuelve el Ayuntamiento se oficie á la Exma diputacion de Provª para que se sirva reclamar dho Espediente á fin de darle el curso que corresponda.

Obras. Resuelve tambien se publique un edicto mandando que nadie pueda empezar obra alguna de nueva construccion sin presen

tar antes una solicitud á la Corporacion debidamente fundada, no pudiendo prin-
piár la obra hasta haber recaido la reso-
lucion del Ayuntamiento.

Carreteras. Al mismo tiempo resuelve tambien la Cor-
poracion se recuerde á la Diputacion la ma-
nifestacion hecha á la Exma Junta de Go-
bierno de esta Provª con referencia á la Car-
retera provincial de Gerona á Sn Feliu de Gu-
xols, suplicandola se sirva mandar se for-
me espediente para que se formen los planos
á fin de que dicha carretera pueda cruzar
por esta Poblacion, exponiendo al mismo
tiempo á S.E. las inmensas ventajas que de
semejante mejora podrian sobrevenir á esta
Poblacion y á la Provincia.

Caminos. Resuelve tambien se oficie á Vidal Geronis
encargado de la Costa den Alou para que desde
esta fecha cese en dho encargo; quedando el
Ayuntamiento en concederlo á otra persona
cuando sea necesario.

Y sin mas que acordar lo fir-

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

mavan levantandose la sesion

El Alcde presidte — El Alcde 2º

Lorenso Basset — Bonara Pigran

Pablo Calvet — Salvador Esteva

Benito Gorgoll — Jose Basset

Feliciano Prats Sendico

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

151

Sr. N.
Elecciones de la 1ª Compª

En la Villa de Llagostera á los veinte y nueve Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro, siendo las ocho horas de la mañana se presentó el Sr. Dn. Lorenzo Bassets Alcalde en union de los demás individuos del Ayuntamiento que suscriben en el Salon llamado de Casa Pigrau en la calle de Ysabel segunda de esta Villa, sitio designado con anterioridad para verificarse las elecciones de Gefes y Subalternos de la Milicia Nacional de la misma Villa, en cuyo sitio reunidos, se constituyó la mesa bajo la presidencia de dho Sr. Alcalde y formada por el Ayuntamiento en pleno. Acto continuo presentados y formados los individuos que acudieron de la primera compañía, la que fué avisada anteriormente para dho acto, se les leyó la circular de la Exma Diputacion de la Provª de fha diez y ocho del actual inserta en el Boletin ofl. nº 126 de este año, y los arts. 37, 41, y 42 del Reglamto de 29 Junio de 1822, y el art. 6. del decreto de las Cortes de 28 Noviembre de 1836 derogato-

rio de una de las primeras, y se procedió en
guida á la eleccion de Capitan, Teniente y Subte
niente de la primera Compañia á cuyo efecto
presentaron cada uno de los individuos presente
y pertenecientes á la primera Compañia cuya
lista estaba sobre la mesa, una papeleta en la
que habian escrito los nombres de los candidatos a
especificacion de los cargos por haberlo asi solici
tado unanimamente los votantes, previnien
do por el mas graduado con arreglo á Ordenan
za, cuyas papeletas depositó el Sr. Presidente
en una urna delante de los concurrentes en
el acto, que fué público, segun lo dispuesto
en la ordenanza citada, y escribiendose los nom
bres de los votantes en otra lista separada por
el órden que concurrieron á votar.
Concluida la votacion á las nueve y media pro
cedió el escrutinio, leyendose en alta voz los no
bres que contenian las papeletas con sus respec
tivos cargos, cuyas papeletas sacó de la urna
el Sr. Presidente, cerciorado los Srs. del Ayun
tamiento y la mayor parte de los votantes en
el acto presentes de dhas papeletas se anun
ció por el Sr. Presidente el siguiente resul

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Para Capitan:

Dn Benito Gorgoll sesenta y seis votos . . . . 66.

D. Juan Ballell, un voto . . . . . 1.

D. Antonio Bordas un voto . . . . . 1.

Para Tente primero:

D. José Barrets y Nohé sesenta y cuatro votos 64

D. José Mundet dos votos . . . . . 2.

D. Juan Casademont dos votos . . . . . 2.

D. Juan Ballell dos votos . . . . . 2.

Para Tente segundo

D. Antonio Bordas sesenta y cinco votos 65

Dn Juan Negre dos votos . . . . . 2.

Para Subtente primero

Dn José Pigrau sesenta y cuatro votos . . . . 64.

Dn Benito Mont tres votos . . . . . 3.

Dn Jayme Pigrau un voto . . . . . 1.

Para Subtente segundo

Dn Narciso Canadell sesenta y seis votos . . 66.

Acto continuo quemadas las papeletas á presencia de los electores se dió por terminada

la Eleccion de Gefes y oficiales de la primera compañia sin haberse presentado reclamacion alguna. Y siendo de ciento diez y ocho individuos que componen dicha compañia y habiendo tomado parte en la votacion sesenta y ocho electores se considera arreglada á la ley aprobandola y firmandola los Sres del Ayuntamiento. De todo lo que se ha formado esta acta que queda en el libro de sesiones de la corporacion, de lo que ya el infro Srio certifico.

Eran las nueve y media.

El Alcalde presidte
Lorenzo Basset

El Alcalde segdo
Bonaro Pigrau

Concejales.

Pablo Calvet
Benito Gorgoll

Salvador Esteva
Jose Basset

Feliciano Prats Secro

Franco de P. Franquera Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

M. N. Elecciones de la 2ª Cª

En la Villa de Llagostera á los veinte y nueve Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro, á las nueve y media de su mañana constituido el Ayuntamiento bajo la presidª de Dn Lorenzo Bassets Alcalde en el salon llamado de Pigrau á fin de procederse á las elecciones de Gefes y oficiales de la segunda compañía de Milicia Nacional de esta Villa y constituida ya la mesa por el mismo Ayuntamiento, se prestaron un número crecido de electores que acudieron de dha compañía avisada ya anteriormente para dicho acto se les leyó la circular de la Exma diputacion provl y demas disposiciones que van citadas en la anterior sesion, y previos los requisitos que se meritan en la misma tuvo lugar la votacion dando el resultado siguiente:

Para capitan tuvieron votos:

Dn Jayme Carbó cuarenta y nueve votos - - - 49

Dn Franco de P. Franquesa un voto - - - - 1.

Dn Franco Figueras quince votos - - - - - 15
Dn Vicente Jubert un voto - - - - - - 1

Para Tente primero

Dn Salvador Esteva cincuenta y un votos - 51.
Dn Juan Corominas un voto - - - - - - - - 1.
Dn Jayme Carbo diez y seis votos - - - - - 16.

Para Tente segundo.

Dn Franco Figueras cuarenta y nueve votos - - 49.
Dn Vicente Jubert diez votos - - - - - - - 10.
Dn José Jubert un voto - - - - - - - - - 1.
Dn Juan Ballell un voto - - - - - - - - 1.

Para subteniente primero.

Dn Antonio Romeu sesenta y cuatro votos 64.
Dn Franco Figueras un voto - - - - - - - 1.
Dn Pablo Calvet un voto - - - - - - - - 1.
Dn Fernando Jubert un voto - - - - - - - 1.

Para Suptente segdo

Dn Juan Ballell y Vivas cuarenta y ocho votos
Dn Salvador Esteva trece votos - - - - - - 13.
Dn Narciso Esteva un voto - - - - - - - - 1.
Dn Vicente Jubert cinco votos - - - - - - 5.
Dn Ramon Gascons un voto - - - - - - - 1

Acto continuo quemadas las papeletas á presencia de los electores se dió por term

154

nada la votacion del Jefe y oficiales de la segunda compañía sin haberse presentado otra reclamacion. Y siendo de cuenta quienes los individuos que componen dicha compañía y habiendo tomado parte en la votacion secreta y sus electores se considera arreglada a la ley aprobandola y firmandola dhos Sres del Ayuntamto. de lo que se ha formado esta acta que queda en el libro de sesiones de la corporacion, de la que yo el Srio certifico. Eran las doce horas de la mañana. Acto continuo fue presentada una protesta firmada por el individuo de la misma compañía Fernando Jubert por haberse incluido en las listas de la segunda compañía a Juan Dn Codolar siendo asi que es de la cuarta, cuya equivocacion ha corregido el Ayuntamiento acto continuo en uso de las facultades que le señalan los arts. 166 y 171 de la Ordenanza, excluyendo de la cuarta compañía a dho Juan Dn Codolar y

incluyendole en la segunda, lo que, resu-
to; Este añadido; Vale, con los enme-
dados: citadas, y Juan Corominas uno.

El Alcalde Presid.te
Lorenzo Bassets

El Alc.e Seg.do
Bona.ra Figra

Concejales.

Pablo Calvet
Benito Gorgoll

Salvador Esteva
Jose Bassets
Feliciano Prats Sendr.

Fran.co de P. Franquera Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

M. N.
Elecciones de la 3ª Compª

En la Villa de Llagostera á los veinte y nueve Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro, siendo las once de la mañana, constituhido el Ayuntamiento bajo la presidencia de Dn Lorenzo Bassets Alcalde en el salon de la casa llamada de Pigrau, á fin de procederse á la eleccion de Gefe y oficiales de la tercera compañia de Milicia Nacional de esta Villa, y formada ya la mesa por el Ayuntamiento se habia avisado ya á los Nacionales que forman dicha compañia, y al ver que ninguno compareció en el acto quedó á la mesa el Ayuntamiento por espacio de una hora, mas no acercandose ningun votante dispuso el Señor Alcalde se diese por terminado el acto, no teniendo lugar la votacion por falta de electores. Seguidamente acuerdan los Sres del Ayuntamiento se haga presente á la Exma Diputacion de la Provincia

que estando nombrados ya por la corpo-
racion el Gefe y oficiales de la tercera
compañia, se sirva manifestar S.E. si el
no haber comparecido los individuos de dicha
compañia, demostrando no intentar vari-
cion alguna en los Gefes nombrados, será su-
ficiente motivo para que queden los mismos
ó bien si será necesario llamará nuevas
elecciones para el domingo inmediato,
bajo cuya resolucion se procederá á lo que
determine S.E. por no hallarse previsto
este caso en la ordenanza vigente. Acuer-
da tambien la corporacion se inserten á con-
tinuacion los Gefes nombrados que lo fue-
ron:

Para Capitan: Dn Miguel Borrell.
Para Tente 1o - - Dn Juan Bassets.
Id. 2o - - - - Dn Pablo Calvet.
Oficial 1o - - - Dn Jayme Garriga
Id. 2o - - - - Dn Feliciano Prats.

Y asi resuelto se cerró la sesion
mandando el Ayuntamto se levan-
tara esta acta quedando archivada en
el Archivo del Ayuntamiento, cuya

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

acta firmaron dhos Sres; de lo que cer-
tifico.

Eran las doce en punto. ✝ que,
Valga.

El Alc.e presid.te
Lorenzo Basso B.

El Alc.e seg.do
Bonaz.ra Pigrau

Concejales

Pablo Calvet

Salvador Estevo

Benito Gorgoll

Jose Bassets

Feliciano Prats Sindico

Fran.co de P. Franquera Srio

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

157

Mª Nl

Eleccion de la 4ta compañia

En la Villa de Llagostera á los veinte y nueve Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro á las doce de la mañana, constituido el Ayuntamiento en sesion publica bajo la Presidencia de Dn Lorenzo Bassets Alcalde en el salon llamado de Pigran á fin de procederse á las elecciones de Gefe y oficiales de la cuarta compañia de Milicia Nacional de esta Villa, y constituida ya la mesa por el mismo Ayuntamiento se presentaron un número de electores que acudieron de dicha compañia avisada ya anteriormente para dicho acto, se les leyó la circular de la Exma Diputacion provincial y demás disposiciones que van citadas en el acta de eleccion de la primera compañia, en cuyo acto se presentó á la mesa el individuo Dn Narciso Gotarra solicitando del Magco Ayuntamto el permiso de dirigir una alocucion á los presentes, lo que solicitó igualmen

el individuo Dn Vicente Viñals, lo que
les fué permitido por la corporacion pe
mitiendoles fuesen ambas alocuciones co
tinuadas en el acta, de lo que han man
festado los mas ardientes deseos dichos
Gotarra y Viñals. Dichas alocuciones co
del tenor siguiente:

„=A los milicianos Nacionales de la cuarta
„compañia= Teniendo entendido que por una
„nimidad vais á honrarme con vuestro su
„fragio para el elevado cargo de primer te
„niente, es de mi deber advertiros que no me
„considero apto ni digno de aceptarlo, y solo
„si haceros presente que para tan importan
„te cargo hay ciudadanos beneméritos á la
„Patria que han sacrificado sus vidas é
„intereses, sufriendo vejaciones y confinamien
„tos en defensa de la justa causa de la libertad
„y á estos ciudadanos que habeis visto y
„palpado sus buenas obras, que os han guiado
„por la senda del deber y del honor, que ha
„beis visto cruzar sus espadas con las del
„enemigo, no les olvideis por mi que por
„ser jóven no he sufrido nada y no habeis

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

„visto ninguna obra en defensa de la santa li-
„bertad. = Milicianos Nacionales de la cuar-
„ta compañía: dado caso de ser elegido estad se-
„guros de que dimitiré; y no os afigureis que
„sea para desairaros no, muy al contrario, me
„envanecería mucho de mandaros si faltasen
„ciudadanos que son mas dignos que yo, y pa-
„ra daros una prueba, prometo no separarme
„de la cuarta compañía por estar confundi-
„do entre vosotros á fin de repartirnos nues-
„tras glorias y fatigas. = Llagostera 29
„Octubre 1854 = Narciso Gotarra."
„= Hermanos Nacionales! = Once años cum-
„plen, que de regreso con vosotros de una pe-
„nosa campaña, me despedí de vosotros con el
„mas acervo dolor. = Lleno de un gozo i-
„nasplicable os veo reunidos de nuevo para
„reorganizar una institucion que tantos dias
„de gloria dió á la Patria, á la cual me ca-
„be el honor de haber pertenecido once años.

„Hermanos! Las circunstancias han cam
„biado, y si un tiempo tuve la honra de ser
„vos como Capitan por la senda del deber
„del honor, hoy me considero escaso de mere
„cimiento y tacto para aceptar la reelec
„de tan honrosa como grave cargo. = Sin
„embargo de estos graves inconvenientes, o
„tra voluntad y el amor que os profeso, me hu
„bieran dado valor para venceros, si motivos
„de delicadeza no me lo impidieran. A
„la consecuencia, habiendo tenido noticia q
„querais honrarme con el nombramiento
„de Capitan de la cuarta compañía, he de m
„recer de vuestra abnegacion y patriotism
„me permitireis que os ruega como os ru
„go que no me elijais en ninguno cargo,
„que mi deber me obligaria con sentimien
„to á renunciar, y mi reconocimiento y
„gratitud á vosotros será eterna, prome
„tiendoos no separarme del Batallon y
„permanecer en la cuarta compañía, y
„confundido entre vosotros compartir las
„glorias y fatigas, y en los momentos de
„prueba y de peligro, se hallará á vuestro

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

„lado vuestro paisano = Vicente Viñals."
Acto continuo previos los requisitos indispensables, y que se observaron en la eleccion de la primera compañia, en cuya acta van citados, tuvo lugar la votacion dando el resultado siguiente:

Tuvieron votos para Capitan:

Dn Vicente Viñals treinta y dos votos - - 32.
Dn Jayme Pagés un voto - - - - - - - 1.

Para Tente primero.

Dn Narciso Gotarra treinta y dos votos - - 32.
Dn Juan Virallonga un voto - - - - - 1.

Para Tente segundo.

Dn Benito Mont treinta y tres votos - - 33.
Dn Joaquin Casas un votos - - - - - - 1.

Para oficial primero.

Dn Franco Codolar treinta y un votos - - 31.
Dn Ramon Miralles un votos - - - 1.

Para oficial segundo.

Dn José Vidas treinta y un votos - 31

Dn Miguel Gich un voto - - - - - - -
Dn José Jubert un voto - - - - - - -
Acto continuo se quemaron las papeletas á presencia de algunos votantes. Y siendo de noventa y nueve individuos dicha compañía sin haber votado mas que treinta y tres, y en atencion á lo prevenido en el Decreto de las Cortes de 28 Noviembre de 1836 no habiendo concurrido para la eleccion la mitad mas uno de la fuerza efectiva de la compañía se dá por no válida la eleccion, debiendose oficiar á la Exma diputacion Provincial para que se sirva resolver si se procederá á una segunda eleccion el domingo inmediato, ó bien si á falta de votantes deberá este Ayuntamiento, de acuerdo con los Gefes de las demás compañías nombrar el Gefe y oficiales de la cuarta, protestando el Ayuntamiento á todos los resultados que tuviera la eleccion de este dia por no tener el caracter legal que está prevenido en el decreto citado. De todo lo que se ha formado esta acta para que quede en el libro de las de la Corporacion

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

cuya acta firman los Sres del Ayuntamto de que yo el Srio certifico.

Era la una de la tarde dada.

El Alcalde Presidte
Lorenzo Bassets

El Alcalde segdo
Bonaventura Pigrau

Concejales.

Pablo Calvet

Salvador Esteva

Benito Gorgoll

Jose Bassets

Feliciano Prats Sindico

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

En la Villa de Llagostera á los nueve Noviembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamto en la sala de Juntas del Hospital de esta Villa en sesion ordinaria resuelven:

Milicia. Primeramente se dá cuenta de una solicitud presentada por Franco Codolar para que, atendido su estado de salud se le excluya de la milicia de esta Villa, y en consideracion á lo manifestado por los Sres Facultativos en el documento que acompaña, no considera el Ayuntamiento suficiente justificada su imposibilidad física, por lo que debe quedar incluido el interesado en la compañía á que se halla continuado hasta que, segun lo prevenido en la ordenanza vigente, justifique debidamente tener impedimento físico para hacer el servicio de las armas.

Milicia. Se da cuenta tambien de un oficio de la Exma Diputacion Provl dirigido al Sr Press-

dente en contestacion al que se dirigió á S. E. con fha de 30 del pdo octubre y en su vista acuerda la corporacion quede la cuarta compañia alistada hasta que por la sub-inspeccion de la Provª se resuelva lo conveniente, y para la tercera se proceda á nueva eleccion de oficiales el domingo proximo á las ocho y media de su mañana.

Milicia. Resuelven tambien dhos Sres del Ayuntamiento que, una vez que estan distribuidos los titulos de nombramiento á los Sres Gefes y oficiales de la primera y segunda compañia de la Milicia Nacional de esta Villa se les oficie para que presenten una lista de los sargentos y cabos que hayan elegido, para remitirles el correspondiente titulo.

Sanidad. Acuerda tambien el cabildo se pase un oficio de atencion á los Sres Párrocos de esta Villa manifestandoles seria procedente se cantara un Te deum en accion de gra

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

al todo poderoso por haber preservado de la enfermedad colerica á los vecinos de esta villa, destinandose para dho acto el domingo próximo al salir de la misa mayor.

Suministros. Se presenta igualmente un espediente promovido por Juan Corominas panadero de esta villa sobre el cobro de mil trescientas treinta y cinco raciones de pan, y en vista del contenido en el oficio dirigido al Sr. Alcalde por el Exmo Sor Gobernador Militar de la Provª acuerdan se remita el Espediente al M. I. Gobernador civil para que se sirva mandar se cubra el crédito de los abonos hechos sobre suministros en la época de que se reclama y a qe en el Gobierno civil obran los datos.

Propios. Acuerda tambien el Ayuntamiento se oficie á Dn Jayme Coris vecino de esta villa para que en el termino

de tres dias entregue la llave al Ayuntamiento, de la casita que ocupa propia del comun, de la que nada paga al Ayuntamiento, cuya casa necesita la corporacion para usarla en los actos del servicio de la Milicia.

Y sin mas que acordar lo firmaron levantandose la sesion.

El Alcalde Presid.te
Lorenzo Bassets
Pablo Calvet
Benito Gorgoll
Jose Bassets

El Alc.e 2.o
Bonifacio Digra
Salvador Esteva
Feliciano Prats Sen.
Fran.co de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

M. N. 2ª elecciones de la 3ª compª

En la Villa de Llagostera á los doce Noviembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro, siendo las nueve horas de su mañana, constituhido el Magco Ayuntamiento en sesion pública, bajo la presidencia de Dn Lorenzo Bassets Alcalde en el salon llamado de Pigrau á escepcion del concejal Dn José Bassets, á fin de procederse á las elecciones de Gefe y Oficiales de la tercera compañía de Milicia Nacional de esta Villa por segunda vez, por no haber tenido efecto las primeras que debian celebrarse en veinte y nueve Octubre último, y cuyo acto se celebra en virtud de lo dispuesto por la Exma diputacion de la Provª con oficio de seis del actual contestando á una consulta dirigida á S. E. por esta Corporacion, y constituhida ya la mesa por el referido Ayuntamiento se presentaron un número de electores que acudieron de dha compañía avisada ya anteriormente para dho acto, se les leyó la circular de la Exma diputacion

y demás disposiciones que van estadas en las actas de elección de dho día. Acto continuo previos los requisitos indispensables, y que se observaron en las primeras elecciones tuvo lugar la votación en la forma siguiente:

Tuvieron votos para Capitán:

D. José Vidal diez y nueve votos ..... 19.
D. Lorenzo Viallonga y Sabater un voto ..... 1.
D. Miguel Borrell seis votos ..... 6.
D. José Comas un voto ..... 1.

Para Tente primero:

D. Julio Mundet diez y ocho votos ..... 18.
D. Jayme Coris un voto ..... 1.
D. Jesiciano Prats seis votos ..... 6.
D. Vicente Subert un voto ..... 1.
D. Juan Domenech un voto ..... 1.

Para Teniente segundo.

D. Narciso Alberti veinte votos ..... 20.
D. José Vidal un voto ..... 1.
D. Jayme Garriga seis votos ..... 6.

Para Subtente primero.

D. Juan Domenech diez y ocho votos ..... 18.
D. Miguel Borrell un voto ..... 1.

164

Dn Pablo Calvet seis votos ..... 6.
Dn Felio Mundet un voto ..... 1.
Dn Vicente Pubert un voto ..... 1.

Para Subtente Segunda.

Dn Miguel Coris veinte votos ..... 20.
Dn Feliciano Prats un voto ..... 1.
Dn Payno Gitarra seis votos ..... 6.

Acto continuo se quemaron las papeletas á presencia de algunos votantes. Y siendo de noventa y nueve individuos de dicha compañía sin haber votado mas que veinte y siete, y en atencion á lo dispuesto en el Decreto de Cortes de 28 noviembre de 1836, no habiendose presentado para la eleccion el numero prevenido, se dá por nó valida la eleccion, por no tener el caracter legal necesaria. Acto continuo acuerdan se oficie nuevamente á la Excma Diputacion Provl dandola parte de lo ocurrido y manifestandola que el Ayuntamiento no encuentra otro medio

que nombrar por segunda vez á los que fu-
ron ya nombrados por la corporacion p
la ninguna oposicion en dichas elecciones
no supone mas sino, el no intentar va-
riacion alguna en los gefes nombrados.
De todo lo que se ha formado esta acta
para que quede en el libro de la corporacion
cuya acta firman los Sres del Ayunta-
miento, de que yo el Infrno Srio Certifico
Eran las diez de la mañana ya dadas

El Alcalde presidte — El Alcde 2o
Lorenzo Passets — Bonavna Figueras

Concejales.

Pablo Calvet — Salvador Esteva
Benito Gorgoll — Feliciano Prats Sindico
Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

169

Obras p.cas

En la Villa de Llagostera á los quince Noviembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa reunidos en sesion estraordinaria al objeto de acordar lo conveniente sobre el contenido de una solicitud presentada por Dn Salvador Esteva para que se le señalen los límites que deben guardar las paredes de la casa que construye en la esquina de la calle de Barcelona y esquina á la subida de Sn Felipe Neri, y despues de oido el dictamen que sobre ella dió verbalmente Dn Martin Sureda arquitecto de la Provincia, resuelven se sugete el interesado insiguiendo la línea de las demas casas de la calle de Barcelona, y en cuanto á la parte de la subida de Sn Felipe Neri atrase la esquina los tres palmos que previno dicho arquitecto trazando despues una li-

nea hasta la esquina de la casa de
Dn. Franco. Jubert Albeytar, procurando que
las aberturas de la casa en construccion
guarden la proporcion debida. Y sin
mas que acordar lo firman levanta-
dose la sesion.

El Alcalde presidte. — El Alcde. 2o.
Lorenzo Bassets — Bonaza. Figra
Pablo Calvet — Jose Bassets
Benito Gorgoll — Feliciano Ratz Sen.
Franco. de P. Franquesa Srio.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los diez y seis Noviembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntamiento reunidos en sesion ordª en la sala de sesiones del Hospital de esta Villa, bajo la presidencia de Dn Lorenzo Bassets Alcalde resuelven lo siguiente:

Obras. Primeramente se dá cuenta de una solicitud presentada por algunos vecinos de la calle de Callicó en el Barrio de la Barceloneta de esta Villa manifestando haberse excedido dicho, Callicó en la construccion de una pared en dha calle, de la linea trazada por el Sr Arquitecto de la provincia Dn Martin Lureda, sobre lo que, se resuelve por los Sres del Ayuntamiento que, examinada la obra, y en atencion al dictamen dado por dho Arquitecto se oficie á Jayme Gros (a) Callicó mandandole que dentro el término de veinte y cuatro horas

devuelva á su antiguo estado la obra empe-
zada, derribando dicha pared ó pedazo de
pared construida advirtiendole que de no
cumplimentar esta providencia se verifi-
cará á costas suyas, sin perjuicio de exi-
girsele la multa de veinte r.s con la que
queda conminado; debiendo para dar
principio por segunda vez á la obra suge-
tarse en un todo á la linea trazada por
dho Sr Arquitecto.

Propios. Se dá cuenta tambien de un oficio de Dn
Jayme Coris presentado á la Corporacion
en contestacion al que se le dirigió en nu-
ve del actual para que aprontara dentro
tercero dia la llave de la casita que ocupa
propia del comun, desocupando inmediata-
mente dicha casita; y en consideracion
de que dho Coris se deniega á cumplir con
lo dispuesto alegando ser tan solo un
encargado del Admor del Sr Duque de
Medinaceli, y que no puede desocupar
dha casita hasta que se lo mande de

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

cho Principal, y en atencion de que nada tiene que ver dicha casita con dho Sr Marques ó Duque de Medinaceli, se acuerda se pase un oficio al propio Coris mandandole terminantemente entregue dha llave al Sr Alcalde presidente dentro el preciso termino de veinte y cuatro horas, y en caso de incumplimiento se le conmine con la multa de cien rs vn que deberá hacer efectivos sin consideracion alguna, puesto que si el Duque ó sus admores tienen algo que reclamar pueden verificarlo, pues que al Ayuntamiento no le faltan datos para contestar en dho asunto.

Carreteras. Se acuerda tambien por dhos Sores se comisiona como se comisiona al Concejal Dn José Bassets y Rohé para que en nombre y representacion de la corporacion presida y dirija los trabajos

que deben efectuarse en los camin[illegible]
y carreteras vecinales de esta Villa
por medio de los jornales para la pre-
tacion personal que deben utilizarse
en el pnte año, abonandosele de dhos
fondos de jornales diez rs diarios en d[illegible]
de trabajos.

Y sin mas que acordar lo firma-
ron levantandose la sesion.

El Alcalde presidte
Lorenzo Bassets
Pablo Calvet
Benito Gorgoll
Jose Bassets

El 2o Alcalde
(ausente)
Salvador Esteva
Feliciano Prats Sindico
Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

167

En la Villa de Magaluf a los veinte Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Los Srs del Ayuntamiento reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia de Dn Lorenzo Bassets resolvieron

Propios Se dá cuenta al Ayuntamiento del Expediente instruido para que Jayme Coriò entregue la llave y desocupe la casita que ocupa, propia del comun, cuya Diligencia aprueba el Ayuntamiento.

Obras. Dada cuenta de un oficio de Jayme Sbert de fha diez y nueve del actual, por el que se queja de que el Ayuntamiento le ha ya prevenido derribe una pared que construye en la calle llamada de Calliò; se resuelve se prevenga a dho Jayme Sbert cumpla inmediatamente con lo prevenido por la Corporacion derribando la censurada pared, sugetandose despues al plano trazado por el Sr Arquitecto, ò bien haga efectiva la multa impuesta, pe-

viniendole que no de no efectuarlo se ha-
ra á costas suyas.

Art.ª N.º Se da cuenta igualmente de un oficio
dirigido al Sr. Alcalde por algunos Nacion-
les de la 4.ta Compañia de la Milicia de esta
Villa, reclamando copia de la lista de dha
Cuarta Comp.ª para acudir en queja á la
Exma Diputacion de Prov.ª segun del mis-
mo oficio se desprende, sobre lo que, resuel-
ve el Ayuntam.to, se conteste á los firman-
tes que, habiendo existido una comision
autorizada para la formacion de dicha
lista ésta debe tener la copia de ella, asi
como las copias de las demás compañias;
al mismo tiempo digaseles tambien que
habiendo recaido ya providencia de la
Exma Diputacion provincial, no intenta
la corporacion egecutar mas ni menos
de lo que S.E. disponga, á cuya corpo-
racion podrán acudir los interesados; á cu-
yo efecto deberá trasladarseles copia de
dicha sup.r comunicacion, seguros de que
el Ayuntam.to no se separará en nad

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

de lo prevenido por la Superioridad.

Obras. Se presenta seguidamente una solicitud de Franco Jubert Albeytar para edificar una casa en la calle de la Concepcion de esta Villa, á lo que, acuerda el Ayuntamiento, se le conceda el competente permiso, debiendo seguir la linea recta de las casas de Borrell.

Obras. Dado cuenta de una solicitud presentada por Juan Coris con fha 16 Noviembre corriente, reclamando que se mande retirar la pared que Salvador Esteva levanta en la calle de Barcelona, cuyo Espediente de su razon, y en atencion de haberse hecho ya las prevenciones oportunas á Salvador Esteva y examinada la obra principiada, se resuelve, se oficie segunda vez á dho Esteva previniendole derribe la pared espresada, retirandola al nivel de las casas que mas abajo

se hallan levantadas, sin regirse con la
linea de la casa vieja que al lado es-
te.

Cementerio/ Presentado un oficio dirigido á la
Corporacion por la Junta de admon del
Cementerio de esta Villa, con el que se acom-
paña copia del acuerdo de dha Junta to-
mado para la realizacion de dha obra
es aprobado dho acuerdo en todas sus pa-
tes, el que deberá unirse al Espediente
y trasladarse á la Exma diputacion
Provl para su aprobacion.

Obras. Acuerdan desde luego los tres convocados se
pase un oficio á Dn Franco Tonolleras para
que derribe y reconstruya la pared rui-
nosa de su propiedad situada en la calle
de Isabel 2a de esta villa. Y sin mas que
acordar lo firmaron levantandose la sesion

El Alcde Presidte — El Alcde 2o

Lorenzo Passets — Bonaventura Pigro

Pablo Calvet — Jose Bassets

Benito Gongoll — Feliciano Prats Sec

Franco de P. Franquesa Srio

+ solicitud obra en el; Vale

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á los dos Diez.bre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Los Sres del Ayuntam.to reunidos en sesion ordinaria bajo la presid.a de D.n Lorenzo Bassets Alcalde acuerdan lo siguiente:

Elecciones. Primeramente se dá lectura al Espediente instruido sobre Elecciones municipales, del que se dió cuenta al Cabildo en el dia de Ayer.

Repartim.to Se dá lectura igualmente al Boletin oficial n.o 144 de este año.

Obras. Se dá cuenta tambien de un oficio del M. E. S. Gobernador civil de la prov.a de fha 23 del actual sobre el derribo de la pared que ecsiste en la calle de S.n Lorenzo ó calle mayor de esta Villa; asi como de la solicitud que motivó el espediente instruido al efecto, cuya solicitud se reclamó al Gobierno de provincia, sobre

lo que acuerda el Ayuntamiento que un-
dos los antecedentes de los que se ha ente-
rado el Cabildo se llame á Pedro Alberto
dueño de la casa que está unida á dicha
pared, y manifestandole dicho espediente
se le pregunte si quiere encargarse particu-
larmente de la demolicion de dha pared ó bien
prefiere que lo efectue el Ayuntamiento,
haciendose constar su contestacion para pro-
cederse á lo demás que corresponda,

Presup.tos y M. N. Acuerda tambien el Ayuntam.to que, como en
la votacion del presupuesto municipal que
se acordó en sesion de veinte y siete Octubre
último se consignó la cantidad de mil reales
para el haber de un predicador para la cua-
resma, y en atencion de que son muchas las
necesidades á cubrir que tiene la corporacion
por las que faltan fondos disponibles, por lo
tanto que se oficie acto continuo á la Ex.ma
Diputacion de Prov.a para que se sirva trasla-
dar dichos mil reales al capitulo de gastos

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

del Ayuntamto para destinarse, parte para la compra de cornetas y cajas de guerra ó lo demás que se necesite para la Milicia Nacional, y parte para satisfacerse á las oficinas de Amortizacion de Provincia la cantidad que corresponde al quindemio que se presta por el Real Privilegio concedido á los habitantes de esta Villa.

Instn pca Acuerdan tambien que, en atencion de que en sesion de veinte y seis Octubre citada se acordó de que se solicitase al Superior competente para que se proveyese nuevamente el magisterio público de esta Villa por rigurosa oposicion, se suspenda dicha resolucion hasta que por las Instrucciones que se promulguen por el Gobierno se determine lo conveniente, dejando por ahora sin efecto alguno la resolucion citada.

Y sin mas que acordar lo firmaron
levantandose la sesion.

El Alcalde presid.te — El Alcalde seg.do

Lorenzo Bassets — Bonaventura Aytal

Pablo Calvet — Salvador Esteva

Benito Gorgell

Jose Bassets

Feliciano Prats Sendra

Fran.co de P. Franquesa Srio

173

En la Villa de Algarrobo á los tres de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. siendo las nueve horas de la mañana, prevenido los edictos prevenidos se constituyó el Señor Alcalde Dn Lorenzo Barrera en el salon llamado de casa Pizarro en cuyo sitio se reunieron una gran porcion de vecinos á fin de celebrar la Junta parroquial para la eleccion de los nueve compromisarios que deberian nombrar despues los vocales que compondrán el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en el proximo año mil ocho cientos cincuenta y cinco, en conformidad á la ley de tres de Febrero de 1823, restablecida, é inteligiendo lo dispuesto por el Sr. S. J. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletin oficial de la Provincia nº 140 de este año. En la concurrencia se pasó á votacion secreta

el nombramiento de los dos escrutadores
y secretario quedando elegidos para dichos
escrutadores Dn Antonio Bordas por cien
to cincuenta y cuatro votos sin oposicion
y Dn Jose Pigrau por ciento cincuenta y
tres votos contra uno; y para secre
tario Dn Franco de P. Franquesa por cien
to cincuenta y tres votos contra uno
los que seguidamente fueron proclama
dos tales secretarios y escrutadores por
el Sr Presidente pasando desde luego
a ocupar la mesa con el Rndo Dn Juan
Bassets Pbro cura sacristan de la Pa
roquia, y empezandose la votacion pa
ra los compromisarios la que dió el si
guiente resultado. Son las diez y media

Nombres de los votantes	Id. de los votantes
Pedro Gandol	Jayme Caris.
	Toribio Font y Mon
	Ricardo Ballell

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

Nombres de los votantes — Id. de los votados.

Lorenzo Virallonga y Labr.
Jayme Garriga y Sala.
Lorenzo Massó.
Pedro Bassets.
Gerardo Durán.
Jayme Pigrau.

pedro gandol

Narciso Cullell. — Jayme Coris.
Toribio Font y Moner.
Gerardo Ballell.
Lorenzo Virallonga y Labr.
Jayme Garriga y Sala.
Lorenzo Massó.
Pedro Bassets.
Gerardo Durán.
Jayme Pigrau.

narciso collell

Gerardo Comas. — Lorenzo Virallonga y Labr.
Toribio Font y Moner.

Nombres de los votantes — Id. de los vota

Gerardo Ballell.
Jayme Garriga y Sala.
Gerardo Duran.
Jayme Coris.
Jayme Pigrau.
Pedro Bassets.
Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Payés

Juan Vidal - - - - Jayme Garriga y Sala.
Jayme Coris.
Lorenzo Virallonga y Sr.
Gerardo Duran.
Gerardo Ballell.
Toribio Font y Moner.
Lorenzo Massó.
Pedro Bassets.
Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Payés

Estevan Esteva - - Lorenzo Virallonga y Sala
Toribio Font y Moner.
Gerardo Ballell.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

Nombres de los votantes — Id. de los votados

Jayme Garriga y Sala.
Gerardo Duran.
Jayme Coris.
Pedro Bassets.
Jayme Pigrau.
Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Joaquin Serra — Lorenzo Virallonga y Sr.
Toribio Font y Moner.
Gerardo Ballell.
Jayme Garriga y Sala.
Gerardo Duran.
Jayme Coris.
Pedro Bassets.
Jayme Pigrau.
Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Salvador Piferrer — Lorenzo Virallonga y Sr.
Toribio Font y Moner
Gerardo Ballell.

Nombres de los votantes	Id. de los votad
	Jayme Garriga y Sala
	Gerardo Duran.
	Jayme Coris.
	Pedro Bassets.
	Jayme Pigrau.
	Lorenzo Massó.
	Por el interesado.
	Jayme Payés
Juan Fonolleras	Lorenzo Virallonga y Sala
	Toribio Font y Moner
	Gerardo Ballell.
	Jayme Garriga y Sala
	Gerardo Duran
	Jayme Coris.
	Pedro Bassets
	Jayme Pigrau.
	Lorenzo Massó.
	Por el interesado.
	Jayme Payés
José Castelló	Lorenzo Virallonga y S
	Toribio Font y Moner.
	Gerardo Ballell.
	Jayme Garriga y Sala
	Gerardo Duran

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

Nombres de los votantes — Id de los votados

Jayme Coris.
Pedro Bassets.
Jayme Pigrau
Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Salvador Camas — Jayme Coris — Toribio Font y Moner — Gerardo Ballell — Jayme Garriga y Sala — Gerardo Duran — Lorenzo Virallonga y Sr — Pedro Bassets — Jayme Pigrau — Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Narciso Mateu — Lorenzo Virallonga y Sabr — Toribio Font y Moner — Gerardo Ballell — Jayme Garriga y Sala — Gerardo Duran —

Nombres de los votantes — Id. de los votados. 7

Jayme Coris — Pedro Bassets
Jayme Pigran — Lorenzo
Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

José Alsina — — Lorenzo Virallonga y Sabr.
Toribio Font y Moner — Gera
do Ballell — Jayme Garriga
y Sala — Gerardo Duran — Jayme
Coris — Pedro Bassets — Jay
me Pigran — Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Jayme Vergés — — Lorenzo Virallonga y Sabr.
Jayme Garriga y Sala — Gera
Duran — Gerardo Ballell
Pedro Bassets — Lorenzo M
ló — Toribio Font y Moner — J
me Pigran — Jayme Coris

Jayma Barges

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Nombres de los votantes — Id. de los votados

Miguel Ferrer — Jayme Pigrau. Toribio Jout y Moner — Gerardo Ballell — Lorenzo Virallonga y Sabater — Jayme Garriga y Sala — Lorenzo Massó — Pedro Bassets — Gerardo Duran — Jayme Coris.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Pedro Vergés — Jayme Coris — Toribio Jout y Moner — Gerardo Ballell Lorenzo Virallonga y Sabater — Jayme Garriga y Sala — Lorenzo Massó — Pedro Bassets — Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Barges

Nombres de los votantes — Id de los votados

Damian Miró — Jayme Coris. — Toribio Font y Moner — Gerardo Ballell — Lorenzo Virallonga y Sabr — Jayme Garriga y Sala — Lorenzo Massó — Pedro Bassets — Gerardo Durán — Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Martin Castelló — Lorenzo Virallonga y Sabr — Toribio Font y Moner — Gerardo Ballell — Jayme Garriga y Sala — Gerardo Durán — Jayme Coris — Pedro Bassets — Jayme Pigrau — Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Poncio Nier — Lorenzo Virallonga y Sabr — Toribio Font y Moner — Gerardo Ballell — Jayme Garriga y Sala — Gerardo Durán

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Nombres de los votantes — Id de los votados

Jayme Loris — Pedro Bassets
Jayme Pigrau — Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Payés

Sebastián Lludrís — Lorenzo Virallonga y Sabater — Toribio Font y Moner — Gerardo Ballell — Jayme Garriga y Sala — Gerardo Duran — Jayme Loris — Pedro Bassets — Jayme Pigrau — Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Payés

Pedro Mir — Jayme Loris — Toribio Font y Moner — Gerardo Ballell — Lorenzo Virallonga y Sabater — Jayme Garriga y Sala — Lorenzo Massó — Pedro Bassets —

Gerardo duran - Jayme Pig
Por el interesado.

Jayme Pagés

Salvador Babert - Lorenzo Virallonga y Sabat
Toribio Jont y Moner - Gerar
Ballell - Jayme Garriga y Sal
Gerardo duran - Jayme Lovis
Pedro Bassets - Jayme Pigra
Lorenzo Masso.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Antonio Bas - Lorenzo Virallonga y Sabr
Toribio Jont y Moner - Gerard
Ballell - Jayme Garriga
y Sala - Gerardo duran - Jay
me Lovis - Pedro Bassets -
Jayme Pigran -

Por el interesado

Jayme Pagés

Rafael Morell - Lorenzo Virallonga y Sabr
Toribio Jont y Moner - Gerard

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Ballell - Gerardo Duran -
Jayme Garriga y Sala -
Jayme Coris - Pedro Bas-
sets - Jayme Pigrau
Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Fernando Castelló - Lorenzo Virallonga y Sr.
Toribio Font y Monner - Gerar-
do Ballell - Jayme Garriga
y Sala Gerardo Duran
Jayme Coris - Pedro
Bassets - Jayme Pigrau
Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Narciso Calvet - Lorenzo Virallonga y Sr.
Toribio Font y Monner - Gerar-

do Ballell – Jayme Garriga y Sala – Gerardo Duran – Jayme Coris – Pedro Bassets – Jayme Pigrau – Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

José Oliver – – Jayme Coris – Toribio Font – Gerardo Ballell – Lorenzo Vallonga y Sa – Jayme Garriga y Sala – Lorenzo Massó – Pedro Bassets – Gerardo Duran – Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Antonio Ferrer y Costa Freda – – – – – – Jayme Garriga y Sala – Jayme Coris – Lorenzo Vallonga y Sabr – Gerardo Duran – Gerardo Ballell – Toribio Font – Lorenzo Massó – Pedro Bassets – Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Juan Joanals - - Jayme Garriga y Sala - Jayme Coris - Lorenzo Virallonga y Sabr. Gerardo Duran - Gerardo Ballell - Toribio Jont - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pujol

Jayme Viader - - Lorenzo Virallonga y Sabater - Jayme Garriga y Sala - Jayme Coris - Gerardo Ballell - Gerardo Duran - Toribio Jont - Pedro Bassets - Jayme Pigrau. Lorenzo Massó.

Jaime Viader

Pedro Brugats - - Jayme Coris - Toribio Jont - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sabr. - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme

Pigrau.

pedro bru sats

Miguel Trias - Jayme Loris - Toribio Jont - Gerardo Ballell - Lorenzo Vitallonga y Sabr - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Payée

Buenavª Pagés - Jayme Pigrau - Jayme Loris - Gerardo Duran - Pedro Basse[illegible] Lorenzo Massó - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Vitallonga y Sabr - Gerardo Ballell - Toribio Jont.

Por el Interesado

Jayme Payée

Pedro Palahí y Lassa - Lorenzo Vitallonga y Sal[illegible] Toribio Jont - Gerardo Ballell Jayme Garriga y Sala - Gerardo Duran - Jayme Loris - Pedro Bassets - Jayme Pigrau Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Payée

5

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

181

Lorenzo Luriñach - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Vira llonga y Sabr - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Juan Creixell - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Vira llonga y Sabr - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Jayme Semi - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Vira llonga y Sabater - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó

Pedro Bassets_ Gerardo duran
Jayme Pigrau.
Por el interesado.

Jayme Pagés

Pedro Font y Buch_ Lorenzo Virallonga y Sabr_
Jayme Garriga y Sala_ Jayme
Pigrau_ Jayme Coris_ Toribio
Font_ Gerardo Ballell_ Ge-
rardo duran_ Pedro Bassets_
Lorenzo Massó.
Por el interesado.

Jayme Pagés

Miguel Barti_ Lorenzo Virallonga y Sabr_
Toribio Font_ Gerardo Ballell
Jayme Garriga y Sala_ Gerardo
duran_ Jayme Coris_ Pedro
Bassets_ Jayme Pigrau
Lorenzo Massó.

Miguel Barti

Miguel Baguer_ Jayme Coris_ Toribio Font_
Gerardo Ballell_ Lorenzo Vira-
llonga y Sabr_ Jayme Garriga
y Sala_ Lorenzo Massó_ Pe-

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

~~dro Bassets Ger~~

dro Bassets - Gerardo durán
Jayme Pigrau.
P. El interesado.
Jayme Payés

Vicente Alberti - Lorenzo Virallonga y Sr.
Jayme Garriga y Sala - Jayme
Coris - Gerardo Ballell - Gerar-
do durán - Toribio Font - Pedro
Bassets - Lorenzo Massó -
Jayme Pigrau.
Por el interesado.
Jayme Payés

Manuel Vilallonga - Jayme Coris - Toribio Font.
Lorenzo Virallonga y Sr. - Jay-
me Garriga y Sala - Lorenzo
Massó - Pedro Bassets - Gerar-
do durán - Jayme Pigrau.
Manuel Vilallonga

Lorenzo Darder - Lorenzo Virallonga - Jayme
Garriga y Sala - Toribio Font

Jayme Coris - Gerardo Du
Gerardo Ballell - Lorenzo
Massó - Pedro Bassets - Jay
me Pigrau.
Lorenzo Darder

Narciso Alberti - Jayme Garriga y Sala - Pedro
Bassets - Toribio Pont - Loren
zo Massó - Jayme Pigrau - Ge
rardo Durán - Jayme Coris
Lorenzo Viralloga y Sabater
Gerardo Ballell.
Narciso Alberti

José Vellalta - Lorenzo Viralloga y Sabater
Jayme Garriga y Sala - Jayme
Coris - Gerardo Ballell - Gera
do Durán - Toribio Pont - Pedro
Bassets - Jayme Pigrau - Lor
zo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Jayme Anuxart - Jayme Coris - Toribio Pont - Ger
do Ballell - Lorenzo Viralloga y Sabater - Jayme Garriga y

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

Sala Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Durán - Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pigrau

Jayme Pigrau - - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sr. Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Durán - Benito Gorgoll.

Jaime Pigrau

Acto continuo siendo las doce de la mañana ya dadas mandó el Sr. Alcalde presidente se suspendiese la operacion hasta la una y media de la tarde, que es cuando continuará hasta ponerse el sol.

En la tarde del propio dia siendo la una y media y constituida la mesa, se dió

continuacion á la operacion dando el siguiente resultado.

Nombres de los votantes — Id. de los votados.

D. Felipe A. Cruz — Lorenzo Virallonga y Sabr. — Jayme Garriga y Sala — Jayme Loris — Gerardo Ballell — Toribio Font — Gerardo Duran — Pedro Bassets — Lorenzo Masso — Jayme Pigrau.

Felipe Nexi Cruz

Pedro Marcó — Lorenzo Virallonga y Sr. — Gerardo Ballell — Jayme Garriga y Sala — Jayme Loris — Gerardo Duran — Toribio Font — Pedro Bassets — Lorenzo Masso — Jayme Pigrau.

~~do Ba~~

Por el interesado.

Jayme Pagés

Generoso Vilá — Jayme Pigrau — Gerardo Duran — Pedro Bassets — Lorenzo Masso — Jayme Garriga y Sala — Lorenzo Virallonga y Sr. — Gerardo Ballell — Tori

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

bió Jont - Jayme Coris.
Por el interesado.
José Darder — Jayme Payés
Jayme Coris - Gerardo Duran
Pedro Bassets - Lorenzo
Masió - Jayme Garriga
y Sala - Lorenzo Virallon-
ga y Sabr - Gerardo Ba-
llell - Toribio Jont - Jay-
me Pigrau.
Por el interesado.
Jayme Payés

Franco Comas - Lorenzo Virallonga y Sr
Jayme Garriga y Sala - Jay-
me Coris - Gerardo Ballell
Gerardo Duran - Toribio Jont
Pedro Bassets - Lorenzo
Masió - Jayme Pigrau.
P. el interesado.
Jayme Payés

7

Jayme Martés - - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sabr. - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigrau.

Por el interesado

Jayme Pagés

Pedro Pou - - Lorenzo Virallonga y Sr. Jayme Garriga y Sala - Jayme Loris - Gerardo Ballell - Gerardo Duran - Toribio Font - Pedro Bassets - Lorenzo Massó - Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Miguel Gorgoll - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sabater

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigran.

Miguel Gorgell

Toribio Font - Jayme Coris - Juan Comas - Gerardo Ballell - Lorenzo Massó - Lorenzo Virallonga y Sabr - Jayme Garriga y Sala - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigran.

Tulibio Font

Vicente Tiban - Jayme Coris - Toribio Font Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sabr - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran Jayme Pigran.

Por el interesado.

Jayme Payés

Lorenzo Font — Jayme Coris — Toribio Font
Gerardo Ballell — Jayme
Garriga y Sala — Gerardo D
ran — Lorenzo Virallonga
y Sabater — Pedro Bassets
Jayme Pigran — Lorenzo
Masió.

Llorens Font y Mone

Buenav.ª Cruz — Jayme Coris — Toribio Font, Ge
rardo Ballell — Lorenzo
Vallonga y Sabr. — Jayme Ga
riga y Sala — Lorenzo Ma
sió — Pedro Bassets — Gera
do duran — Jayme Pigran

Por el interesado.

Joyme Pagés

José Lureda y Caubet. Jayme Coris — Toribio
Font — Gerardo Ballell —
Jayme Garriga y Sala — Ge
do duran — Lorenzo Vi
rallonga y Sab
ter — Pedro Bas

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

sets - Jayme Pigrau - Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Payés

Pedro Vergés - - Jayme Loris - Toribio Font Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sabater - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigrau.

Pedro Verges

Andrés Vergés - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sr - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigrau

Por el interesado.

Pedro Verges

Juan Gispert - - - Jayme Loris - Toribio Jon
Gerardo Ballell - Lorenzo v
rallonga y Sabr - Jayme G
riga y Sala - Lorenzo Ma
jó - Pedro Bassets - Gera
do duran - Jayme Pigran
Por el interesado.
Jayme Rayé

Narciso Roig - - Jayme Loris - Toribio Jon
Gerardo Ballell Loren
zo virallonga y Sr Jayme
Garriga y Sala - Lorenzo Ma
jó - Pedro Bassets - Gerardo
Duran - Jayme Pigran.
Por el interesado.
Jayme Rayé

Rafael Carreras - Jayme Pigran - Jayme Loris
- Gerardo duran - Pedro
Bassets - Lorenzo Ma
jó - Jayme Garriga y Sa
la - Lorenzo virallong

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

y Sabater - Gerardo Ballell
Toribio Jont.
Por el interesado.
Jayme Payé

José Joanals - Jayme Loris - Toribio Jont
Gerardo Ballell - Lorenzo di-
rallonga y Sabater - Jayme Gar-
riga y Sala - Lorenzo Masio -
Pedro Bassets - Gerardo du-
ran - Jayme Pigrau.
Por el interesado.
Jayme Payé

Ramon Roig - Jayme Loris - Toribio Jont
Gerardo Ballell - Lorenzo dirallo-
ga y Sabr. - Jayme Garriga y Sala - Loren-
zo Masio - Pedro Bassets - Gerardo duran
Jayme Pigrau.
P. El interesado.
Jayme Payé

José Basuestell - Lorenzo Virallonga y Sr. - Jayme Garriga y Sala - Jayme Coris - Gerardo Ballell - Gerardo Duran - Toribio Font - Pedro Bassets - Lorenzo Mario - Jayme Pigran.

P. el interesado.

Jayme Pagés

Pedro Guellos - Jayme Coris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sr. - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Mar... - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigran.

P. el interesado.

Jayme Pagés

Juan Mon - Jayme Garriga y Sala - Jayme Coris - Lorenzo Virallonga y Sr. - Gerardo Duran - Gerardo Ballell - Toribio Font - Lo...

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

rencio Massó - Pedro Bassets
Jayme Pigrau.
Por el interesado.

Jayme Pagés

Miguel Trias - Lorenzo Virallonga y Sr.
Jayme Garriga y Sala - Jayme
Coris - Gerardo Ballell - Gerar-
do Duran - Toribio Font - Pedro
Bassets - Lorenzo Masso - Jay-
me Pigrau.

Migl. Trias

Juan Codolar - Jayme Coris - Toribio Font - Gerar-
do Ballell - Lorenzo Virallonga y Sr.
Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Mas-
só - Pedro Bassets - Gerardo Duran
Jayme Pigrau.
Por el interesado.

Jayme Pagés

Vicente Gruart - - Jayme Loris - Toribio Font - Ge-
rardo Ballell - Lorenzo Vira-
llonga y Sabr - Jayme Garriga
y Sala - Lorenzo Massó - Gerar-
duran - Jayme Pigrau - Juan
Codolar.

Vicens Gruart

Miguel Calot - - Lorenzo Vira llonga y Sr - Jay-
me Garriga y Sala - Jayme Loris
Gerardo Ballell - Toribio Font
Gerardo duran - Pedro Basset
Lorenzo Massó - Jayme Pigrau
Por el interesado.

Jayme Pigrau

Juan Salvatella - Lorenzo Vira llonga y Sr - Jayme
Garriga y Sala - Jayme Loris - Ge-
do Ballell - Gerardo duran - To-
ribio Font - Lorenzo Basset
Lorenzo Massó - Jayme Pigrau
Por el interesado.

Jayme Pigrau

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

Pedro Crespi — Jayme Coris — Toribio Font — Gerardo Ballell — Lorenzo Virallonga y Sr — Jayme Garriga y Sala — Lorenzo Massó — Pedro Bassets — Gerardo Duran — Jayme Pigran — Por el interesado.

Jayme Pagés

Juan Comas — Lorenzo Virallonga y Sr — Jayme Garriga y Sala — Jayme Pigran — Jayme Coris — Toribio Font — Gerardo Ballell — Gerardo Duran — Pedro Bassets — Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Lorenzo Massó — Lorenzo Virallonga y Sr — Toribio Font — Gerardo Ballell — Gerardo Duran — Jayme Gar-

riga y Sala - Jayme Coris
Pedro Bassets - Jayme Pi-
gran - Juan Ballell y Fi-
gueras -

Llorens massó

Isidro Esteva - Lorenzo virallonga y Sr. - Jay-
me Garriga y Sala - Jayme Cor
Jayme Pigran - Toribio Font - Ge-
rardo duran - Gerardo Ballell
Pedro Bassets - Lorenzo Mas
Por el interesado.

Jayme Pagés

Gerardo Ballell - Lorenzo virallonga y Sr. - Jay-
me Coris - Toribio Font - Pedro
Bassets - Jayme Garriga y Sala
Jayme Pigran - Pedro Coromi-
nas - Gerardo duran - Loren-
zo Massó.

Gerardo Ballell

Antonio Mayol - Jayme Coris - Toribio Font - Ge-
rardo Ballell - Lorenzo vira-
llonga y Sr. - Jayme Garriga

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

190

y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo duran.
Jayme Pigran.
Por el interesado.
Jayme Payeé

Juan Coromina y Coliva. | Lorenzo Virallonga y Sr - Jayme Garriga y Sala - Jayme Coris - Toribio Font - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Jayme Pigran - Gerardo Ballell - Gerardo duran.
Por el interesado.
Jayme Payeé

Narciso Aymerich - Jayme Coris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sr - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo duran - Jayme Pigran -
P. el interesado.
Jayme Payeé

Bartolome Canadell - Jayme Coris - Toribio Jo
Gerardo Ballell - Lorenzo
Vallonga y Sr - Jayme Garriga
y Sala - Lorenzo Massó - Pedro
Bassets - Gerardo Duran - Jay
me Pigran.

P. el interesado.

Jayme Payés

José Codolar - - Lorenzo Vivallonga y Sr - Jay
me Garriga y Sala - Jayme Co
Gerardo Ballell - Gerardo Dur
Toribio Font - Pedro Bassets -
Lorenzo Massó - Jayme Pi
gran.

Por el interesado.

Jayme Payés

Franco Buera - - Jayme Coris - Toribio Font - Ge
rardo Ballell - Lorenzo Vi
llonga y Sr - Jayme Garriga
y Sala - Lorenzo Massó - Pedro
Bassets - Gerardo Duran - Jay
me Pigran.

Por el interesado,

Jayme Payés

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

José Carreras y Tapis - Jayme Coris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sr - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigran.

Josep Carreras y Tapis

Antonio Romeu - Lorenzo Virallonga y Sr - Toribio Font - Gerardo Ballell - Jayme Garriga y Sala - Gerardo Duran - Jayme Coris - Pedro Bassets - Jayme Pigran - Lorenzo Massó.

Antonio Romeu.

Narciso Casaderas. Lorenzo Virallonga y Sabr - Toribio Font - Gerardo Ballell - Jayme Garriga y Sala - Gerardo Duran - Jayme Coris - Pedro Bassets - Jayme

Pigrau - Lorenzo Massó.
Por el interesado.

Jayme Payés

Miguel Marquis - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Vi-llonga y Sr - Jayme Garrig y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Dura Jayme Pigrau.
Por el interesado.

Jayme Payés

Bartolome Marcó - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Vi-llonga y Sabr - Jayme Garrig y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Dura Jayme Pigrau.
P. el interesado.

Jayme Payés

Ramon Viñals - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Vi-llonga y Sabat

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

192

Jayme Garriga y Sala Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran Jayme Pigrau.

Ramon Viñals

Juan Martinell - Jayme Loris - Gerardo Duran Pedro Bassets - Lorenzo Massó Jayme Garriga y Sala Lorenzo Virallonga y Sr. Gerardo Ballell - Toribio Font - Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Pedro Alin - Lorenzo Virallonga y Sr. Jayme Garriga y Sala Jayme Loris - Gerardo Ballell - Gerardo Duran Toribio Font - Pedro Bassets - Lorenzo Massó - Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Jayme Gibert — Lorenzo Vira Llonga y Sr. Jay
Garriga y Sala — Jayme Lor
Gerardo Ballell — Gerardo
ran — Toribio Font — Pedro
sets — Lorenzo Masso — Jay
me Pigran.

Jayme Gybert

Pedro Pou y Nadal. Jayme Loris — Toribio Font —
rardo Ballell — Lorenzo
rallonga y Sr. Jayme Garr
ga y Sala — Lorenzo Mass
Pedro Bassets — Gerardo d
ran — Jayme Pigran.

Por el interesado. Jayme P

Jose Bas — Jayme Loris — Toribio Font
Gerardo Ballell — Lorenzo
rallonga y Sr. Jayme Garr
y Sala — Lorenzo Masso
Pedro Bassets — Gerardo d
Jayme Pigran.

Por el interesado.

Jayme Rayés

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

193

Geronimo Bissech - Jayme Coris - Toribio Font
Gerardo Ballell - Lorenzo Vi-
rallonga y Sr - Jayme Garri-
ga y Sala - Lorenzo Massó -
Pedro Bassets - Gerardo Duran
Jayme Pigrau.
Por el interesado.
Jayme Fagés

Juan Ribot - Toribio Font - Jayme Coris -
Lorenzo Virallonga y Sr -
Jayme Garriga y Sala - Gerardo
Duran - Pedro Bassets - Loren-
zo Massó - Jayme Pigrau - Ge-
rardo Ballell.
Juan Rivot

José Colomer - Jayme Pigrau - Jayme Coris - Ge-
rardo Duran - Pedro Bassets
Lorenzo Massó - Jayme

Garriga y Sala Lorenzo Vir-
llonga y Sr. Gerardo Ballell
Toribio Font.
Por el interesado.
Jayme Pagés

Benito Rousich Jayme Coris Toribio Font
Gerardo Ballell Lorenzo Vi-
rallonga y Sabater Jayme
Garriga y Sala Lorenzo Ma
Pedro Bassets Gerardo du-
ran Jayme Pigran.
Por el interesado.
Jayme Pagés

Manuel Fornos Jayme Pigran Jayme Coris
Toribio Font Gerardo Ballell
Lorenzo Virallonga y Sr. Jay-
me Garriga y Sala Lorenzo
Massó Pedro Bassets Ge-
rardo duran.
Por el interesado.
Jayme Pagés

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

194

Lorenzo Falgueras. Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sr - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó Pedro Bassets - Gerardo Durán Jayme Pigrau.

Lorenzo Falgueras

Antonio Ribot y Comas. Lorenzo Virallonga y Sr Jayme Garriga y Sala - Jayme Loris - Gerardo Ballell - Gerardo Durán - Toribio Font - Pedro Bassets - Lorenzo Massó - Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Roger

Juan Bassets - Jayme Loris - Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sabr - Jayme

Garriga y Sala - Lorenzo Ma-
sió - Pedro Bassets - Gerardo
Duran - Jayme Pigran.

Juan Bassets.

Cosme Pon - - - Jayme Coris - Toribio Font -
Gerardo Ballell - Lorenzo Vira-
llonga y Sr. - Jayme Garriga y
Sala - Lorenzo Massó - Pedro Ba-
sets - Gerardo Duran - Jayme
Pigran.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Juan Darder y Pi-
gran - - - Lorenzo Virallonga y Sala
Toribio Font - Gerardo Ballell
Jayme Garriga y Sala - Gerardo
Duran - Jayme Coris - Pedro
Bassets - Jayme Pigran - Lo-
renzo Massó.

Juan Dardér

Juan Rufí - - - Jayme Coris - Toribio Font - Ge-
rardo Ballell - Lorenzo Vira-
llonga y Sabr. - Jayme Gar-
riga y Sala - Lorenzo Mas-

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

195

Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigrau.

Juan Rufi

Pedro Cisterna - Jayme Coris - Toribio Jont - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sabr - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigrau.

P. el interesado.

Jayme Pagés

Franco de P. Franquesa - Jayme Coris - Toribio Jont - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sabr - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigrau.

Franco de P. Franquesa

Martin Xifró — Lorenzo Virallonga y Sr. Jayme Coris — Jayme Garriga y Sala — Pedro Bassets — Jayme Pigran — Toribio Font — Gerardo Duran — Gerardo Ballell — Lorenzo Massó.

P. el interesado.

Jayme Payes

Geronimo Ferrer — Lorenzo Virallonga y Sr. — Toribio Font — Gerardo Ballell — Jayme Garriga y Sala — Gerardo Duran — Jayme Coris — Pedro Bassets — Jayme Pigran — Lorenzo Massó.

Geronimo Ferrer

Juan Alberti y Ballell — Jayme Coris — Toribio Font — Gerardo Ballell — Lorenzo Virallonga y Sr. — Jayme Garriga y Sala — Lorenzo Massó — Pedro Bassets — Gerardo Duran — Jayme Pigran

Juan Alberti y Ballell.

Narciso Maymir — Jayme Garriga y Sala — Toribio Font — Jayme Coris — Lorenzo Virallonga y Sala

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

196

Gerardo Ballell - Gerardo Duran - Pedro Bassets - Jayme Pigrau - Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pujeé

Buenavª Martinell - Lorenzo Vivallonga y Sr Gerardo Ballell - Toribio Font - Jayme Loris - Jayme Garriga y Sala - Lorenzo Massó - Pedro Bassets - Gerardo Duran - Jayme Pigrau.

Bantoramartinell

Pedro Salvador - - - Lorenzo Vivallonga y Sr Toribio Font - Gerardo Ballell - Jayme Garriga y Sala - Gerardo Duran - Jayme Loris - Pedro Bassets - Jayme Pigrau. Lorenzo Massó.

Por el interesado.

Jayme Pujeé

José Vicens - - - - Jayme Loris - Toribio Font -
Gerardo Ballell - Lorenzo
Virallonga y Sabr. Jayme
Garriga y Sala - Lorenzo
Massó - Pedro Bassets - Ge-
do Duran. Jayme Pigrau.
Por el interesado.

Jayme Pagés

Felio Falgueras - - Lorenzo Virallonga y Sab.
Jayme Loris - Jayme Garriga y
Sala - Pedro Bassets - Jayme
Pigrau - Toribio Font - Gera-
do Duran - Gerardo Ballell
Lorenzo Massó.
Por el interesado.

Jayme Pagés

José Puig - - - Jayme Loris - Gerardo Duran
Pedro Bassets - Lorenzo Mas
Jayme Garriga y Sala - Loren
Virallonga y Sabr. - Gerardo
Ballell - Toribio Font -

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Jayme Pigrau.

José Pais

Juan Frigola ---- Jayme Coris, Toribio Font - Gerardo Ballell - Lorenzo Virallonga y Sabr - Jayme Garriga y Sala Lorenzo Massi - Gerardo Duran Jayme Pigrau. - Pedro Bassets.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Lorenzo Vivas - Lorenzo Virallonga y Sabr Jayme Garriga y Sala - Jayme Coris - Gerardo Ballell Gerardo Duran - Pedro Bassets - Lorenzo Massi - Toribio Font. Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Pedro Gibert — Jayme Coris — Toribio Font — Gerardo Ballell — Lorenzo Virallonga y Sabr — Jayme Garriga y Sala — Lorenzo Massó — Pedro Bassets — Gerardo Duran — Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Pedro Alberti — Lorenzo Virallonga y Sabr — Jayme Garriga y Sala — Jayme Coris — Gerardo Ballell — Gerardo Duran — Toribio Font — Pedro Bassets — Lorenzo Massó — Jayme Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Pagés

Juan Salmaña — Jayme Coris — Toribio Font — Gerardo Ballell — Lorenzo Virallonga y Sabr — Jayme Garriga y Sala — Lorenzo Massó — Pedro Bassets — Gerardo Duran — Jayme

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

198

Pigrau.

Por el interesado.

Jayme Payés.

Acto continuo, siendo ya puesto el sol, y pasado ya algun tiempo sin haberse presentado otro elector, se procedió al escrutinio general, en presencia de algunos electores, dando el resultado siguiente:

Don Jayme Coris obtuvo ciento diez y nueve votos — 119.
D. Toribio Font ciento diez y nueve votos — 119
D. Gerardo Ballell ciento diez y nueve votos — 119.
D. Lorenzo Vira Llonga y Labr. ciento diez y nueve v.s — 119.
D. Jayme Garriga y Lala ciento diez y nueve votos 119.
D. Lorenzo Massó ciento diez y ocho votos — 118.
D. Pedro Bassets ciento diez y ocho votos — 118.
D. Gerardo Duran ciento veinte votos — 120.
Dn. Jayme Pigrau ciento diez y ocho v.s 118.

Además obtuvieron votos:

Dn Benito Gorgoll un voto ——— ·

Dn Juan Comas un voto ——— ·

Dn Juan Codolar un voto ——— ·

Dn Lorenzo Bassets un voto ——— ·

Dn Juan Ballell y Figueras un voto ——— ·

Dn Pedro Corominas un voto ——— ·

Cuyo numero de votos (salvo error) han sido emitidos por los ciudadanos que se acercaron á la mesa para dho objeto, resultando haber obtenido mayoria los Sres Dn Jayme Coris, Dn Toribio Font y Moner, Dn Gerardo Ballell, Dn Lorenzo Virallong y Sabater, Dn Jayme Garriga y Sala, Dn Lorenzo Massó, Dn Pedro Bassets, Dn Gerardo Duran, y Dn Jayme Pigrau, cuyos Sres son proclamados como tales electorales, sin que se haya presentado protesta ni reclamacion alguna, dandose el acto por concluido. Eran las seis y media: de todo lo que certifico. Fo en la circular. Sr

El Alcalde presidte

Lorenzo Bassets

Franco de P. Franquesa Fr

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

19.º

En la Villa de Llagostera, Provincia de Gerona á los siete Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamiento en la sala de sesiones resuelven lo siguiente:

Elecciones municipales. Se dá lectura al Boletin oficial nº 145 de este año.

Obras. Seguidamente se hace presente que Jayme Gros (a) Callicó ha dejado de cumplir con la órden del Ayuntamiento para que se proceda inmediatamente sobre la demolición de la pared que dho Callicó levanta en la calle de su nombre, sobre lo que se acuerda pase una comision de este Ayuntamiento al lugar citado y llamandose al interesado se le mande derribe inmediatamente dicho pared, ó bien haga efectiva la multa que se le impuso con fha de diez y seis Novbre último, derribandose

le dicha pared á costas suyas á lo q.
se le conminó segun consta del Espe-
Milicia diente instruido al efecto.

Se acuerda tambien que en atencion de que
la tercera compañia de Milicia Nacional
de esta villa no tiene nombrados sus Gefes
y las primeras compañias ignoran el re-
sultado de las elecciones de sus Gefes, se man-
de se forme una revista de todos los indi-
viduos que pertenecen á la 1.a y 2.a com-
pañia para que reconozcan sus Gefes, y de
los que pertenecen á la tercera para
que procedan á la eleccion de dichos Gefes
previniendoles que en caso de faltar
á la comparecencia quedan conminados
con la multa de diez r.s v.on. Y asi
lo firmaron.

El Alcalde presid.te
Lorenzo Bassets
Pablo Calvet
Benito Gorgoll

Salvador Esteva
Jose Bassets
Feliciano Prats
Fran.co de P. Franquesa

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

201

M. N.
Elecciones de la 3ª compª

En la Villa de Llagostera á los diez y siete dbre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro, siendo las nueve horas de su mañana, constituido el Sr. Dn. Lorenzo Bassets Alcalde constitucional con los individuos del Ayuntamiento que suscriben en el salon llamado de Casa Pigrau, á fin de procederse á las elecciones de Gefes y oficiales de la tercera compañía de Milicia Nacional de esta Villa por tercera vez, por no haber tenido efecto las primeras ni segundas que debían celebrarse en veinte y nueve Octubre, y en doce Noviembre de este año, y cuyo acto se celebra en virtud de lo dispuesto por dicho Ayuntamiento con acuerdo de siete del actual, y constituida la mesa por dichos señores se presentaron un gran número de electores que acudieron de di-

cha compañía avisada ya anteriormente para dicho acto, y prevenidas las formalidades de costumbre tuvo lugar la eleccion en la forma siguiente:

Tuvieron votos para Capitan.

Dn Miguel Borrell cincuenta y un votos ... 51
Dn Lorenzo Viravallonga dos votos ... 2
Dn Narciso Vigas tres votos ... 3
Dn José Vivas y Jover un voto ... 1
Dn Lorenzo Llavià un voto ... 1
Dn Jayme Loris un voto ... 1

Para Tente primero.

Dn Jayme Jarreja y Sala cuarenta y nueve votos ... 49
Dn José Vivas dos votos ... 2
Dn Bruno Collell dos votos ... 2
Dn Felix Mundet tres votos ... 3
Dn Pablo Calvet un voto ... 1
Dn Miguel Borrell un voto ... 1
Dn Salvio Ferriol un voto ... 1
Dn Juan Vandrell un voto ... 1

Para Tente segundo.

Dn Feliciano Prats cuarenta y nueve votos ... 49
Dn Juan Rodas dos votos ... 2
Dn Narciso Mirallles dos votos ... 2

102

Dⁿ Jayme Jarriga un voto ..... 1.
Dⁿ Juan Vandrell dos votos ..... 2.
Dⁿ Narciso Alberti un voto ..... 1.
Dⁿ Benito Mon un voto ..... 1.
Dⁿ Juan Ballell un voto ..... 1.
Dⁿ Felix Mundet un voto ..... 1.

Para Sub-teniente primero.

Dⁿ Pablo Calvet cuarenta y nueve votos ..... 49.
Dⁿ Pedro Vila un voto ..... 1.
Dⁿ Vicente Romaguera tres votos ..... 3.
Dⁿ Juan Vandrell un voto ..... 1.
Dⁿ Juan Rodas, dos votos ..... 2.
Dⁿ Juan Domenech dos votos ..... 2.
Dⁿ Jose Manresa un voto ..... 1.

Para subteniente segundo.

Dⁿ Jayme Gotarra cuarenta y nueve votos 49.
Dⁿ Miguel Mundet un voto ..... 1.
Dⁿ Juan Viallonga dos votos ..... 2.
Dⁿ Lorenzo Mariá un voto ..... 1.
Dⁿ Vicente Romaguera un voto ..... 1.
Dⁿ Jayme Figueras un voto ..... 1.
Dⁿ Felix Mundet un voto ..... 1.

Dn Miguel Loris un voto — — — — — — — —

Dn Jayme Loris dos votos — — — — — — — —

Dn Manuel Vivallonga un voto — — — — —

Dn Feliciano Prats un voto — — — — — — —

Dn Juan Rodas un voto — — — — — — —

Acto continuo, quemadas las papeletas, se di[illegible] por terminada la eleccion de gefes y oficiales de la tercera compañia, sin haberse presentado reclamacion alguna. Y siendo las diez y media se levantó la sesion que fué pública, habiendo tomado parte sesenta electores de los noventa y siete individuos que componen dha compañia, considerandose por lo mismo arreglada á la ley, aprobandola y firmandola dhos Sres del Ayuntamto, y cuya acta se dispone quede archivada en Secretaria de lo que certifico.

El Alcalde Constl presidente.

Lorenzo Passets

Pablo Calvet

Salvador Esteva

Feliciano Prats Sindico

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Elecciones de Ayto

En la Villa de Llagostera, domingo veinte y cuatro diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Siendo las nueve y media de su mañana, y previos los correspondientes avisos dados en el día anterior, se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento de la misma Villa los Sres compromisarios para formar el Ayuntamiento constitucional de la misma para el próximo año mil ocho cientos cincuenta y cinco, cuya reunion tuvo lugar bajo la presidencia de Dn Lorenzo Bassets Alcalde primero de la propia Villa, y fueron dichos Sres Dn Jayme Coris Dn Toribio Font, Dn Gerardo Ballell, Dn Lorenzo Virallonga y Sabater, Dn Jayme Garriga y Sala, Dn Lorenzo Marsó, Dn Pedro Bassets, Dn Gerardo Durán, y Dn Jayme Pigrau, á quienes manifestó el Sr Alcalde presidte que

en virtud de lo acordado por las Cortes constituyentes del Reyno con circular comunicada por Real orden inserta en el Boletin oficial de la Prov.a n.o 193 de este año, é insiguiendo lo dispuesto por el M. Y. S. Gobernador civil de la Prov.a f.o fha 22 del actual, debia procederse á la eleccion de los individuos que componen deben el Ayuntam.to de esta Villa en el año proximo; y en consecuencia de lo espuesto, acordaron dichos Sres proceder como procedieron al nombramiento de escrutadores que recayó en los Sres D.n Lorenzo Virallonga y Sabater y D.n Jayme Pigrau, y acto continuo tuvo lugar el nombramiento de los individuos que deben desempeñar los cargos municipales de esta Villa por el órden siguiente.

Nombre de los electores	Id. de los nombrados para cargos munic.s
D.n Jayme Coris	D.n Feliciano Prats

204

Nombre de los electores	Id. de los elegidos
Dn Toribio Font	Alcde primo Dn Feliciano Prats.
Dn Gerardo Ballell	Alcde primo d. Feliciano Prats.
Dn Lorenzo Virallonga	Alcde primo Dn Feliciano Prats.
Dn Jayme Garriga	Alcde primo Dn Feliciano Prats.
Dn Lorenzo Massó.	Alcde primo Dn Feliciano Prats.
Dn Pedro Bassets	Alcde primo Dn Feliciano Prats.
Dn Gerardo Duran	Alcde primo Dn Feliciano Prats.
Dn Jayme Pigrau	Alcde primo Dn Feliciano Prats.

Para Alcalde segundo.

Dn Jayme Loris	Dn Feliciano Roquer
Dn Toribio Font	Dn Feliciano Roquer.
Dn Gerardo Ballell.	Dn Feliciano Roquer.
Dn Lorenzo Virallonga	Dn Feliciano Roquer.
Dn Jayme Garriga.	Dn Feliciano Roquer.
Dn Lorenzo Massó.	Dn Feliciano Roquer.
Dn Pedro Bassets.	Dn Feliciano Roquer.
Dn Gerardo Duran.	Dn Feliciano Roquer.
Dn Jayme Pigrau	Dn Feliciano Roquer.

Nombres de los electores	Id. de los elegidos
Dn. Jayme Coris	Dn. Buenaventura Martin
	Dn. Salvador Esteva.
	Dn. Pedro Corominas.
	Dn. Felipe N. Cruz.
	Dn. Miguel Borrell.
	Dn. Juan Ballell y Figueras.
	Síndico Dn. Jayme Pagés.

Para Regidores

Dn. Toribio Font	Los mismos.
Dn. Gerardo Ballell	Id. Id.
Dn. Lorenzo Virallonga	Id. Id.
Dn. Jayme Garriga	Id. id.
Dn. Lorenzo Masso	Id. id.
Dn. Pedro Bassets	Id. id.
Dn. Gerardo Duran	Id. id.
D. Jayme Pigrau	Id. id.

Acto continuo se procedió por el Sr. Alcalde presidente 1o. al escrutinio general de los votos emitidos por dichos electores habiendo resultado elegidos unanimamente:

Para Alcalde primero:

Dn. Feliciano Prats.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

204

Para Alcalde segundo:

Dn Feliciano Boquer.

Para Regidores.

Dn Buenavª Martinell.

Dn Salvador Esteva.

Dn Pedro Corominas.

Dn Felipe N. Cruz.

Dn Miguel Borrell.

Dn Juan Ballell y Figueras.

Para Regidor Síndico.

Dn Jayme Pagés.

Y dandose por concluido este acto lo firmaron dichos Sres junto con el Sr Presidente, acordandose antes se remitan á la superioridad las certificaciones prevenidas en la ley de tres de Febrero de mil ocho cientos veinte y tres; de lo que

certifico. Tº con oficio. Tº y escrutadores nombrados.

El Alcde presidte

Lorenzo Basset

Lorenzo Viralonga y Sabater

Jaime Vigrau

Jaume Cris

Turibio Fontes

Gerardo Ballell

Jayme Garriga y Sala

Llorens Massó

Pere Bassets

Grau Duran

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

En la Villa de Sahagun á los veinte y nueve Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos los Sres del Ayuntamiento en sesion estraordinaria en su sala de sesiones al objeto de examinar y censurar los documentos presentados por D.n Juan Coronimas Alcalde que ha sido de la pasada villa, del tiempo de su pasada Administracion, se procedió á un detenido examen de los mismos documentos que forman las cuentas de cargo y data referentes al primero y segundo trimestre del pasado año, despues del cual fueron nuevamente revisadas por D.n José Basseto y Rohe á quien se pasaron para que en calidad de Regidor Sindico y Procurador de los intereses del comun, cuyo cargo desempeña accidentalmente por enfermedad de D.n Silviano Prieto, espusiera lo que creyere conveniente. Y habiendo el referido Sr Sindico hecho data

cion en cada uno de los espresados documen
pertenecientes á las cuentas municipales, ó de
depositaria del primer semestre de este año
ha sido de dictamen que hallandose conform
no tiene reparo alguno en que se den por
ultimadas y aprobadas. A cuyo dictamen
se adhieren los demás Sres del Ayuntam
sin hacer oposicion ni poner reparo algun
en que se den por aprobadas como efectiva
mente aprueban dichas cuentas ó documen
tos en todas sus partes, haciendose cargo de
la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y
dos r.s doce m.s von que quedan en pode
del depositario D.n Fran.co Bodas y resul
tan ecsistentes para cubrir los gastos muni
cipales en treinta Julio de este año, segun a
es de ver en los libros de intervencion de Secre
taria que ecsisten sobre la mesa. Acue
dan tambien se comunique asi al Ex Arc
de D.n Juan Corominas.

Seguidamente se ha dado conocimiento de
Espediente de elecciones municipales que se
instruye en la Alcaldia, y provid.a recaida
en el dia de hoy en virtud de la cual

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

primero Enero próximo deberán tomar posesión los nuevamente elegidos para el desempeño de cargos municipales, y así lo firmaron dichos Sres. y uno; valga con el enmendado de

El Alcalde Presidte. El Alcalde segdo.

Lorenzo Bassets

Bonaro Pigrau

Pablo Calvet

Salvador Esteva

Jose Bassets síndico ynterino

Franco. de P. Franquesa Srio.

SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

En la Villa de Llagostera á primero Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco. = Reunidos los Sres del Ayuntamto en sesion estraordinaria bajo la presida de Dn Lorenzo Bassets Alcalde resuelven lo siguiente:

El Sr. Presidte hace pnte de que, proximo el Ayuntamiento á ser relevado segun así se hizo pnte en una de las anteriores sesiones, cree oportuno ponerles en conocimiento y darles razon del arqueo practicado en el dia de Ayer, segun el cual resultan sobrantes en los fondos de la Beneficencia la cantidad de veinte y nueve ó treinta reales von y nueve cientos y tantos rs en las cajas de fondos municipales, resultando un deficit de dos cientos y tan-

tos r.s von procedentes de los morosos y
partidas fallidas de las contribuciones
de este año, cuyas cantidades demos-
trará exactamente al presentar cua-
to antes las cuentas formalizadas.
Al mismo tiempo hace presente que
habiendo hecho algunas idas y venida
á la capital por asuntos del comun
presenta la adjunta nota esperando
que el Ayuntamiento le abonará el
importe de sus dietas. A todo lo q
resuelve el Ayuntamiento, en cua-
to al primer extremo, se cubra el de-
ficit de las contribuciones, de las exis-
tencias del comun, satisfaciendose á
Dn Lorenzo Bassets la cantidad de
ciento cuarenta r.s von por dichas
dietas, y cuarenta r.s al Colector
Franco Bodas por el importe de

SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

2

una porcion de papeletas que satisfizo, y cuyas papeletas no sirvieron por razon de una disposicion de la Junta de Gobierno aboliendo la contribucion de consumos. Resuelven tambien que la cantidad restante quede en la caja del comun para que figure en el cargo del pnte año. Y sin mas lo firman dhos Sres levantandose la sesion. El enmendado cinco; Vale

Lorenso Bassets Bonaza Digran

Pablo Calvet Salvador Esteva

Jose Bassets

Feliciano Prats Sandico

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

3

En la Villa de Llagostera á primero Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco. El Mag.co Ayuntamiento Constitucional de la pnte Villa que está compuesto de los tres anotados al margen reunidos en la sala capitular á escepcion de Dn Benito Gorgoll por haber tenido que ausentarse de esta Villa por asuntos particulares, asistiendo tambien en el acto los tres que van tambien continuados al margen al efecto de dar cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. G. S. Gobernador civil de la Prova con oficio de 22 diciembre último sobre elecciones municipales, dejando de asistir el Regidor entrante Dn Felipe Nasi Cruz por hallarse fuera de la poblacion; despues de dada lectura á dicho oficio del espresado Sr. Gobernador se procedió á la instalacion del nuevo Ayuntamiento tomando posesion

de sus respectivos cargos en la forma siguiente:

Primeramente el Alcalde entrante Dn Feliciano Prats pasó á jurar en poder de la vara de Dn Lorenzo Bassets mediante cuyo juramento prometió guardar y hacer guardar la constitucion de la monarquía Española, ser fieles á S. M. la Reyna Da Ysabel segunda (Q. D. G.) á su Gobierno, y demas instituciones vigentes, pasando desde luego á ocupar la presidencia, y tomando posesion de sus insignias, así como de las dos llaves del archivo del comun y de la obra de la Ygla así como del sello de la Alcaldía que tiene en su poder el que por haber sido cambiado queda archivado.

Seguidamente pasaron á jurar en la misma formula en poder de la vara de dicho Sr Alcalde entrante los Sres Dn Feliciano Roquer y seguidamente los demas concejales entrantes á escepcion del nombrado Dn Felipe N. Cruz por el espre

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

lado motivo, revistiendose de sus res-
pectivas insignias que entregaron
respectivamente los Regidores salien-
tes á los entrantes, pasando desde lue-
go á tomar posesion de sus respecti-
vos puestos, y quedando de este mo-
do constituido el nuevo Ayunta-
miento.

Acto continuo dispuso el Sr. Alcalde
entrante se tomara el juramento en la misma
forma al infro trio como asi se verificó.
Acto continuo pidi el Sr. Alcalde entran-
te al Ayuntamiento saliente el estado
en que se encuentran los actuales fondos
municipales y de contribuciones, á cuyo
efecto se dei lectura á lo acordado por
dho Ayuntamiento saliente en sesion
del dia de hoy, por la cual se demues-
tra existir algunos fondos sobrantes

que quedan en la depositaria de la Corporacion. Y el Sr. Alcalde entrante y demas individuos del mismo Ayuntamiento en vista de lo espuesto aceptan dichos sobrantes protestando del mejor modo que en dro tenga y haya lugar á toda deuda pendiente y á todo pago que ilegalmente se haya satisfecho en perjuicio del público, no haciendose cargo de los compromisos contraidos ilegalmente. Y lo firmaron. El enmendado sinc: Valga.

El Alcde entrante — El Alcde saliente

Feliciano Prats — Lorenzo Basset

El Alcalde 2o entrante — El Alcalde 2o saliente

Feliciano Roquer — Bonaventura Pigrau

Concejales entrantes

Bautista Martinell — Salvador Esteva

Pedro Corominas — Miguel Borrell

Juan Ballell y Figeras — Jaime Pagés — Sindico

Regidores salientes

Pablo Calvet — Josef Basset

Franco de P. Franquesa Srio

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

En la Villa de Plazentia á los tres Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco. Reunidos los Sres del Ayuntamiento en la sala capitular celebraron sesion ordinaria en la forma siguiente.

Posesion de concejales.

Primeramente D. Benito Gorgoll dixo á los concejales salientes del pasado Ayuntamiento el cual no pudo entregar su respectiva insignia en primero del actual por causas imprevistas, entra en el salon depositando sobre la mesa sus insignias y despojandose del cargo que desempeñaba, inscribiendo despues esta acta.

Posesion de concejales.

Acto continuo toma posesion igualmente D. Felipe Neri Cruz otro de los salientes el cual mediante juramento que puesta sobre la vara del Sr. Alcalde presidente prometio ser fiel á Ella. la Reyna (Q. D. G.) á la Ley fuero é instituciones vigentes, pasando

desde luego a ocupar su respectivo pu-
to, revestido ya de sus insignias.

Caminos. Se hace presente seguidamente que, habiendo
concedido á este Ayuntamiento la Exma
Diputacion Provincial el poder emplear los
jornales de la prestacion personal de car-
reteras para invertirlos en la reparacion
de los caminos vecinales y construccion de
la de Tossa á Gerona, y habiendo finido el
año sin haberse empleado todos los jor-
nales, se acuerde el medio de hacer que se
concluyan de satisfacer los jornales que
falten á fin de poderse nivelar los que
falten con los que los han ya satisfe-
cho, á lo que se resuelve se oficie á S.
para que autorize el que esta corporacion
pueda continuar los trabajos pendientes
y obligar á los que no hayan contribui-
do á nivelarse con los demás, y dese cuenta á la Jun

multas. Igualmente se acuerda se oficie al Sr. Gobr
solicitando que el importe de las mul

SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

tas que se recauden por faltas de policía, y faltas de cumplimiento á los bandos de buen gobierno, así como á los que no cumplan con las reglas de almotazanería y que segun el Real decreto de ocho Agosto de mil ocho cientos cincuenta y uno deben satisfacerse en su correspondiente papel, pueda ecsigirlas esta corporacion la mitad en papel y la otra mitad en dinero á fin de poderse invertir en los gastos que ocurran para la organizacion y armamento de la milicia Nacional y otra parte para el haber del encargado que tenga el Ayuntamiento para la vigilancia en el cumplimiento de dichas reglas de Almotazanería.

Almotazanería

Se acuerda tambien se nombre como así se efectua á los Sres Dn Pedro Bassets y al concejal Dn Buenavª Martinell para

que como encargados en nombre del Ayuntamiento pasen á revisar las medidas y pesas de los revendedores de comestibles de esta villa exigiendo la responsabilidad y multas impuestas á los que no den cumplimiento á los bandos de buen Gobierno y reglas de Almotazanería.

Se acuerda tambien queden señalados los miércoles y sábados de cada semana para la celebracion de sus sesiones ordinarias.

Y sin mas que acordar lo firmaron levantandose la sesion.

El Alcalde presidente — El Alcalde segundo

Feliciano Prats — Feliciano Roquer

Bartolomé Martinez — Salvador Estevo

Pedro Corominas

Felipe Neri Cruz — Miguel Borrell

Juan Ballell y Figueras — Jayme Pagés Sindico

Benito Gorgell

Juan de Dios Vanguesa Srio